ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

N°21-2020

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de sesiones Municipal, a las dieciocho horas del seis de agosto del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Berajano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Ausentes: la regidora Nancy Solano Avendaño, y los síndicos Eduardo Robles Navarro, Roberto Solano Ortega, Greivin Fernández Monge y Maureen Garita Córdoba. Se encuentran en la sala el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la señorita Vice alcaldesa, Silvia Alvarado, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1º. - APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 03-2020 Y LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL OPERATIVO 2020. ---------

Se conoce dictamen CPHP-7-2020 de fecha 4 de agosto del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes me permito indicarles que en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal correspondientes al día 4 de Agosto del presente año, se reunieron para conocer y analizar el acuerdo del Concejo del Acuerdo del Acta Nº15-2020 Art 12 que contiene la Modificación Nº 03-2020 y la respectiva Modificación al Plan Anual Operativo 2020 mediante oficio PL-OF-039-2020 del Área de Planeamiento Estratégico Municipal , se procede a analizar este documento y los técnicos asesores indican que este documento considera economías de salarios ocasionadas por concepto de plazas vacantes y sus respectivas cargas sociales y ajustes necesarios según análisis realizados por el Departamento de Recursos Humanos que son destinados a otras necesidades de la municipalidad, como son prestaciones legales (vacaciones) de funcionarios que finalizaron su contrato laboral, retribuciones por años servidos a funcionarios que cuentan con ese derecho, restricción al ejercicio laboral de la profesión , contribuciones patronales a fondos de pensiones, incentivos salariales a funcionarios que laboran y que cuentan con el derecho, previo análisis y cumplimiento de requisitos por parte de Recursos Humanos. En los siguientes programas:*

Programa I Direccion y Administración	¢ 1.753.223.19
Programa II Servicios Comunales	¢ 5.513.747.32
Programa III Inversiones	¢ 921.519.42

Para un total de esta modificación de ¢8.188.489,93, la regidora Solano Avendaño indica que una vez realizado el análisis respectivo procede a someter a votación la Modificación Nº03-2020 y la respectiva Modificación al Plan Anual Operativo 2020 dando como resultado 4 votos positivos de los regidores Arce Moya, Solano Avendaño, Brenes Figueroa y Madriz Jiménez Por lo tanto: Se acuerda por unanimidad recomendar al Concejo Municipal basados en las

recomendaciones técnicas de los asesores aprobar la Modificación Nº 03-2020 y la respectiva Modificación al Plan Anual Operativo 2020 por un monto de ¢ 8.188.489,93. Acuerdo definitivamente aprobado…". –**Visto el dictamen, el presidente somete a discusión. Suficientemente discutido, pone en votación la modificación así como la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto se aprueba la Modificación Nº 03-2020 y su respectiva modificación al plan Anual Operativo 2020, y que dice: ----------**

MODIFICACIÓN Nº 03 - 2020

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**1.753.223,19**	**100,00%**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**1.412.881,53**	**80,59%**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1.412.881,53	80,59%
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**101.898,70**	**5,81%**
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	101.898,70	5,81%
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**119.221,48**	**6,80%**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	113.107,56	6,45%
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6.113,92	0,35%
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**119.221,48**	**6,80%**
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	64.196,18	3,66%
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	18.341,76	1,05%
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	36.683,54	2,09%
TOTAL A REBAJAR PROGRAMA I-01			**1.753.223,19**	**100,00%**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES **TOTAL REBAJOS PROGRAMA I** **1.753.223,19**

ASEO DE VIAS **II-01** **[008-01]**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**58.376,45**	**100,00%**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**58.376,45**	**100,00%**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	58.376,45	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-01			**58.376,45**	**100,00%**

Recolección de Basuras **II-02** **[008-02]**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**732.262,59**	**100,00%**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**706.135,93**	**96,43%**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	706.135,93	96,43%
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**7.822,35**	**1,07%**
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	7.822,35	1,07%
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**9.152,14**	**1,25%**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	8.682,80	1,19%
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	469,34	0,06%
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**9.152,16**	**1,25%**
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	4.928,09	0,67%
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.408,03	0,19%
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2.816,05	0,38%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-02			**732.262,59**	**100,00%**

Acueductos **II-06**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**3.669.541,50**	**100,00%**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**3.669.541,50**	**100,00%**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3.669.541,50	100,00%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-06			**3.669.541,50**	**100,00%**

ACUEDUCTOS **[010-01]**

0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3.669.541,50
	TOTAL	**3.669.541,50**

Educativos, culturales y deportivos **II-09**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**1.516.230,83**	**100,00%**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**1.186.099,74**	**78,23%**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1.186.099,74	78,23%
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**98.841,65**	**6,52%**
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	98.841,65	6,52%
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA**	**115.644,72**	**7,63%**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	109.714,23	7,24%
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5.930,50	0,39%
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y**	**115.644,72**	**7,63%**
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja	62.270,24	4,11%
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones	17.791,50	1,17%
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	35.582,99	2,35%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-09			**1.516.230,83**	**100,00%**

	EDUCATIVOS Y CULTURALES	[012-01]
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1.186.099,74
0.03.03	Decimotercer mes	98.841,65
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	109.714,23
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5.930,50
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	62.270,24
0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	17.791,50
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	35.582,99
	TOTAL	**1.516.230,83**

Protección del Medio Ambiente **II-25**

Código		Partidas / Subpartidas	Total	%
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**458.855,38**	**100,00%**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**414.745,03**	**90,39%**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	414.745,03	90,39%
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**13.206,68**	**2,88%**
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	13.206,68	2,88%
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**15.451,84**	**3,37%**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro social	14.659,43	3,19%
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	792,42	0,17%
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**15.451,83**	**3,37%**
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	8.320,21	1,81%
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2.377,21	0,52%
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4.754,41	1,04%
TOTAL A REBAJAR SERVICIO II-25			**458.855,38**	**100,00%**

	UNIDAD AMBIENTAL	[010-02]
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	414.745,03
0.03.03	Decimotercer mes	13.206,68
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	14.659,43
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	792,42
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	8.320,21
0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2.377,21
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	4.754,41
	TOTAL	**458.855,38**

TOTAL REBAJOS PROGRAMA II **6.435.266,75**

N° 21-2020

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMA
REBAJOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**-1.753.223,19**	**-6.435.266,75**	**-8.188.489,93**
0	REMUNERACIONES	-1.753.223,19	-6.435.266,75	-8.188.489,93

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA
REBAJOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**-1.753.223,19**	**-6.435.266,75**	**-8.188.489,93**
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**	**-1.753.223,19**	**-6.435.266,75**	**-8.188.489,93**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**-1.412.881,53**	**-6.034.898,65**	**-7.447.780,18**
1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	-1.412.881,53	-6.034.898,65	-7.447.780,18
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**-101.898,70**	**-119.870,67**	**-221.769,37**
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	-101.898,70	-119.870,67	-221.769,37
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**-119.221,48**	**-140.248,71**	**-259.470,19**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	-113.107,56	-133.056,45	-246.164,02
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	-6.113,92	-7.192,25	-13.306,17
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**-119.221,48**	**-140.248,72**	**-259.470,20**
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	-64.196,18	-75.518,54	-139.714,72
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	-18.341,76	-21.576,73	-39.918,49
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-36.683,54	-43.153,45	-79.836,99

MODIFICACIÓN Nº 03 - 2020

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**		**190.097,13**
1.1.1.	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**	**190.097,13**	
1.1.1.	0.03.01	Retribución por años servidos	190.097,13	
		Carlos Solano Araya	190.097,13	
1.1.1	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**		**1.563.126,06**
1.1.1.	**6.03**	**PRESTACIONES**	**1.563.126,06**	
1.1.1.	6.03.01	Prestaciones legales	1.563.126,06	
		Edgar Bonilla Fuentes	592.997,66	
		Hugo Barahona Navarro	270.243,90	
		Fiorela Martínez Muñoz	232.695,30	
		Paula Barahona Pereira	329.451,50	
		Vilma Mata Ortiz (ajuste)	137.737,70	
		TOTAL PROGRAMA I		**1.753.223,19**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

Aseo de Vías II-01 **[008-01]**

1.1.1	**6**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**58.376,45**
1.1.1.1	**6.03**	**PRESTACIONES**		**58.376,45**	
1.1.1.1	6.03.01	Prestaciones legales		58.376,45	
		Henry Hernández Perez		58.376,45	
		TOTAL SERVICIO II-01			**58.376,45**

Recolección de Basuras II-02 **[008-02]**

1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**612.267,64**
1.1.1.1	**0.01**	**REMUNERACIONES BÁSICAS**		**612.267,64**	
1.1.1.1	0.03.01	Retribucion por años servidos		612.267,64	
		Carlos Brenes Castillo		612.267,64	
	6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**119.994,95**
	6.03	**PRESTACIONES**		**119.994,95**	
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales		119.994,95	
		Erick Trejos Tames		30.895,60	
		Luis Alonso Calderón Quirós		30.849,10	
		Arián Chavez Solano		14.264,20	
		Esteban Calderón Camacho		43.986,05	
		TOTAL SERVICIO II-02			**732.262,59**

Mantenimiento de Caminos y Calles II-03 **[008-03]**

	6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**			**594.711,40**
	6.03	**PRESTACIONES**		**594.711,40**	
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales		594.711,40	
		José Manuel Rodríguez Leiva		594.711,40	
		TOTAL SERVICIO II-03			**594.711,40**

Acueductos II-06

1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**3.669.541,50**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**3.669.541,50**	
1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		2.919.541,50	
1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales		750.000,00	
		Edgar Vaglio Martínez		2.919.541,50	
		Guillermo Rodriguez Hernández		750.000,00	
		TOTAL SERVICIO II-06			**3.669.541,50**

ACUEDUCTOS **[010-01]**

0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		2.919.541,50
0.03.99	Otros incentivos salariales		750.000,00
		TOTAL	**3.669.541,50**

		Protección del medio ambiente II-25			
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**256.264,76**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**256.264,76**	
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos		256.264,76	
		Diego Piedra Arce		256.264,76	
		TOTAL SERVICIO II-25			**256.264,76**
		UNIDAD AMBIENTAL	**[010-02]**		
	0.03.01	Retribución por años servidos		256.264,76	
			TOTAL	**256.264,76**	
		Por incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles II-29	**[015-01]**		
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**202.590,62**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**171.686,97**	
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos		158.480,28	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes		13.206,69	
1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**		**15.451,83**	
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social		14.659,43	
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		792,40	
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**		**15.451,83**	
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social		8.320,21	
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		2.377,20	
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		4.754,41	
		Fernando Calderón Sanabria		158.480,28	
		TOTAL SERVICIO II-29			**202.590,62**
		TOTAL PROGRAMA II			**5.513.747,32**
PROGRAMA III: INVERSIONES					
		GRUPO 06 OTROS PROYECTOS III-06			
		Proyecto 1 Dirección Técnica y Estudios	**III-06-01**		
1.1.1	**0**	**REMUNERACIONES**			**921.519,42**
1.1.1.1	**0.03**	**INCENTIVOS SALARIALES**		**780.948,68**	
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos		720.875,70	
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes		60.072,98	

1.1.1.2	**0.04**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**70.285,36**
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	66.680,98
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.604,38
1.1.1.2	**0.05**	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**70.285,38**
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	37.845,97
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	10.813,14
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	21.626,27
		Manuel Hernández Cerdas	720.875,70

TOTAL PROYECTO II-06-01 **921.519,42**

OFICINA DE URBANISMO **[021-01]**

0.03.01	Retribución por años servidos	720.875,70
0.03.03	Decimotercer mes	60.072,98
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	66.680,98
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.604,38
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	37.845,97
0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	10.813,14
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	21.626,27
	TOTAL	**921.519,42**

TOTAL GRUPO 06 **921.519,42**

TOTAL PROGRAMA III **921.519,42**

TOTAL MODIFICACIÓN Nº 03 - 2020 **8.188.489,93**

SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA AUMENTOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		**1.753.223,19**	**5.513.747,32**	**921.519,42**	**8.188.489,93**
0	REMUNERACIONES	190.097,13	4.740.664,52	921.519,42	5.852.281,07
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.563.126,06	773.082,80	0,00	2.336.208,86

N° 21-2020

SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA
AUMENTOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		1.753.223,19	5.513.747,32	921.519,42	8.188.489,93
1.1.1	0	REMUNERACIONES	190.097,13	4.740.664,52	921.519,42	5.852.281,07
1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	190.097,13	4.709.760,87	780.948,68	5.680.806,68
1.1.1.1	0.03.01	Retribución por años servidos	190.097,13	1.027.012,68	720.875,70	1.937.985,51
1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	2.919.541,50	0,00	2.919.541,50
1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	0,00	13.206,69	60.072,98	73.279,67
1.1.1.1	0.03.99	Otros incentivos salariales	0,00	750.000,00	0,00	750.000,00
1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	15.451,83	70.285,36	85.737,19
1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	14.659,43	66.680,98	81.340,41
1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	0,00	792,40	3.604,38	4.396,78
1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	0,00	15.451,83	70.285,38	85.737,21
1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	0,00	8.320,21	37.845,97	46.166,19
1.1.1.2	0.05.02	Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	2.377,20	10.813,14	13.190,34
1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	0,00	4.754,41	21.626,27	26.380,68
1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.563.126,06	773.082,80	0,00	2.336.208,86
1.3.2	6.03	PRESTACIONES	1.563.126,06	773.082,80	0,00	2.336.208,86
1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	1.563.126,06	773.082,8	0,00	2.336.208,86

ESTRUCTURA DE GASTOS
SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
REBAJOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			-1.753.223,19	-6.435.266,75	0,00	-8.188.489,93
1		GASTOS CORRIENTES	-1.753.223,19	-6.435.266,75	0,00	-8.188.489,93
	1,1	GASTOS DE CONSUMO	-1.753.223,19	-6.435.266,75	0,00	-8.188.489,93
	1.1.1	REMUNERACIONES	-1.753.223,19	-6.435.266,75	0,00	-8.188.489,93
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	-1.514.780,23	-6.154.769,32	0,00	-7.669.549,55
	1.1.1.2	Contribuciones sociales	-238.442,96	-280.497,43	0,00	-518.940,38

ESTRUCTURA DE GASTOS
SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
AUMENTOS

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO			PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO			1.753.223,19	5.513.747,32	921.519,42	8.188.489,93
1		GASTOS CORRIENTES	1.753.223,19	5.513.747,32	921.519,42	8.188.489,93
	1,1	GASTOS DE CONSUMO	190.097,13	4.740.664,52	921.519,42	5.852.281,07
	1.1.1	REMUNERACIONES	190.097,13	4.740.664,52	921.519,42	5.852.281,07
	1.1.1.1	Sueldos y salarios	190.097,13	4.709.760,87	780.948,68	5.680.806,68
	1.1.1.2	Contribuciones sociales	0,00	30.903,65	140.570,74	171.474,40
	1,3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.563.126,06	773.082,80	0,00	2.336.208,86
	1.3.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.563.126,06	773.082,80	0,00	2.336.208,86

N° 21-2020

JUSTIFICACIONES

JUSTIFICACIÓN DE REBAJOS

Programa I: Dirección y Administración Generales

REMUNERACIONES

Con base en la información aportada por el departamento de Recursos Humanos se procedió a hacer un análisis de montos disponibles en los diferentes renglones de REMUNERACIONES generados por concepto de plazas vacantes, considerando además las respectivas cargas sociales. Estos montos se destinan para atender otras necesidades de la Municipalidad.

Programa II: Servicios comunales

REMUNERACIONES

De acuerdo con la información suscrita por el departamento de Recursos Humanos se determinan montos disponibles en los diferentes renglones de REMUNERACIONES generados por concepto de plazas vacantes en algunos servicios, por lo que se destinan a cubrir otras necesidades de la Municipalidad, previo análisis de origen y aplicación de recursos.

JUSTIFICACION DE AUMENTOS

Programa I: Dirección y Administración Generales

REMUNERACIONES

De acuerdo con el oficio RH-725-2020 se incluyen los recursos necesarios para el pago Retribución por años servidos del funcionario Carlos Solano Araya, previo análisis y cumplimiento de requisitos por parte del departamento de Recursos Humanos.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incrementa en ¢1.425.388,36 la subpartida *6.03.01 “Prestaciones legales”* en el programa Dirección y Administración General, con el fin para pagar las prestaciones legales (vacaciones) de los funcionarios que finalizaron su contrato laboral, de acuerdo con la información aportada por Recursos Humanos. Además, se incluyen ¢137.737,70 para el ajuste del pago de prestaciones legales de la señora Vilma Mata Ortiz.

Programa II: Servicios comunales

REMUNERACIONES

De acuerdo a la información suscrita por el departamento de Recursos Humanos se refuerza la subpartida 0.03.01 "*Retribución por años servidos*" en los servicios II-02 RECOLECCIÓN DE BASURA, II-25 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE y II-29 POR INCUMPLIMIENTO DE DEBERES.

En el servicio II-06 ACUEDUCTOS se incluyen fondos en las subpartidas *0.03.99 "Otros incentivos salariales"* por traslado de personal según oficio RH-334-2020 de Recursos Humanos; y en la *0.03.02 "Restricción al ejercicio liberal de la profesión"* debido a la aprobación de un ajuste en la dedicación exclusiva del funcionario Edgar Vaglio en el mes de setiembre del 2019, momento en el cual ya se había presentado el presupuesto del presente año y no se podía ajustar hasta que el mismo entrara en vigencia (oficio RH-676-2020)

Se incluyen estos montos con el fin de contar con el contenido presupuestario suficiente para reconocer dichos incentivos salariales a los funcionarios que laboran en esas dependencias, y que cuentan con el derecho, previo análisis y cumplimiento de requisitos por parte de Recursos Humanos.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se aumenta la subcuenta *6.03.01 "Prestaciones legales"* en los servicios II-01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PÚBLICOS, II-02 RECOLECCIÓN DE BASURA para el pago de vacaciones a funcionarios por finalización de contrato laboral, según oficios suscritos por el departamento de Recursos Humanos RH-722-2020, RH-740-2020; y en el servicio II-03 MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES para el pago de prestaciones legales de funcionario que se acoge a su pensión.

Programa III: Inversiones

REMUNERACIONES

Según lo solicitado en el oficio RH-334-2020, suscrito por el departamento de Recursos Humanos, se refuerza la subpartida 0.03.01 "*Retribución por años servidos*" en el III-06-01 DIRECCIÓN TECNICA Y ESTUDIOS para reconocer

este incentivo a los funcionarios de la oficina de Urbanismo, que cuentan con este derecho.

ANEXOS

MODIFICACIÓN N° 03-2020 DETALLE PROGRAMA I			*REBAJOS*
Código OBG	Detalle por objeto del gasto	Total	RECURSOS HUMANOS 003-05
0	**REMUNERACIONES**	**1.753.223,19**	**1.753.223,19**
0,01	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**1.412.881,53**	**1.412.881,53**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1.412.881,53	1.412.881,53
0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	**101.898,70**	**101.898,70**
0.03.03	Decimotercer mes	101.898,70	101.898,70
0.04	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**	**119.221,48**	**119.221,48**
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	113.107,56	113.107,56
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6.113,92	6.113,92
0.05	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN**	**119.221,48**	**119.221,48**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	64.196,18	64.196,18
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complemen	18.341,76	18.341,76
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	36.683,54	36.683,54

MODIFICACIÓN N° 03-2020 DETALLE PROGRAMA I			*AUMENTOS*
Código OBG	Detalle por objeto del gasto	Total	RECURSOS HUMANOS 003-05
0	**REMUNERACIONES**	**190.097,13**	**190.097,13**
0.03	**INCENTIVOS SALARIALES**	**190.097,13**	**190.097,13**
0.03.01	Retribución por años servidos	190.097,13	190.097,13
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.563.126,06**	**1.563.126,06**
6.03	**PRESTACIONES**	**1.563.126,06**	**1.563.126,06**
6.03.01	Prestaciones legales	1.563.126,06	1.563.126,06
TOTAL AUMENTOS PROGRAMA I		**1.753.223,19**	**1.753.223,19**

----------FIN DE LAS TRANSCRIPCIÓN----------

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Bach. Daniela Araya Molina Encargada de Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 2º. - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2020LN-000001-0022030101 "TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL CANTÓN DE CARTAGO SEGÚN DEMANDA POR UN PERIODO DE HASTA POR 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES". ----------

Se conoce dictamen CPHP-9-2020 de fecha 4 de agosto del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: "…Para su información y fines consiguientes me permito indicarles que en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal correspondientes al día 4 de Agosto del presente año, se reunieron para conocer y analizar el acuerdo del Concejo Municipal del Acta Nº17-2020 Art 13 que contiene el oficio de la administración municipal remitiendo oficio PROV-OF-298-2020 de la Proveeduría Municipal y la Encargada del Área Administrativa Financiera mediante el cual se le solicita a esta comisión la adjudicación de la *LICITACION PÚBLICA N°2020LN-000001-0022030101, para la "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DEL CANTON DE CARTAGO SEGÚN DEMANDA POR UN PERIODO DE HASTA POR 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES". Objeto del Contrato: Con los servicios e insumos a contratar, se pretende mantener, mejorar y aumentar la condición estructural y superficial de las vías a intervenir, lo anterior mediante la conservación vial de las rutas o caminos cantonales seleccionados según corresponda, logrando de esta manera obtener vías con superficies más uniformes, a la vez que generamos vías con mayor grado de serviciabilidad, confort y seguridad vial para todos los usuarios. Empresas participantes en el concurso:*

- *CONSTRUCTORA MECO S.A. Cédula Jurídica 3-101-035078*
- *CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SRL. Cédula Jurídica: 3-102-008555*
- *J.R. AJIMA DE OCCIDENTE S.A. Cédula Jurídica: 3-101-213998*

- *CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A. Cédula Jurídica: 3-101-008650*
- *CONSORCIO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS:*

✓ *INVERSIONES RODATEC Cédula Jurídica: 3-101-561955 (Empresa Líder)*

✓ *PAVICEN Cedula Jurídica:3-102-036166*

- *CONSTRUCTORA LEANDOR L Y T S.A. Cedula Jurídica: 3-101-390874*

Recomendación para adjudicar: De acuerdo al análisis técnico y legal de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: <u>OFERENTE: CONSTRUCTORA MECO S.A., Cedula Jurídica 3-101-035078</u>

PART	ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	1	Línea #1: Conservación y mejoramiento vial para ejes de conectividad y travesías de RN a RN, rutas intercantonales e interdistritales. Presupuesto Asignado en la solicitud: ¢340.275.267,00 Monto Unitario de la oferta: ¢3.060.206,40 Monto máximo recomendado para adjudicar: ¢226.890.606,41
	2	1	Línea #2: Conservación y mejoramiento vial para rutas colectoras a centros urbanos y centros de población. Presupuesto Asignado: ¢435.320.633,93 Monto Unitario de la oferta: ¢3.914.980,36 Monto máximo recomendado para adjudicar: ¢287.394.768,12
	3	1	Línea #3: Rehabilitación y mantenimiento de cabeceras de distrito, cuadrantes urbanos y calles de urbanización. Presupuesto Asignado: ¢369.976.944,11 Monto Unitario de la oferta: ¢3.327.323,26 Monto máximo recomendado para adjudicar: ¢242.016.646,84
Nota: los montos máximos recomendados para adjudicar se derivan del oficio UTGV-OF-273-2020			
MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO PARA ADJUDICAR ¢756.302.021,37 (Setecientos cincuenta y seis millones, trescientos dos mil, veintiún colones con 37/100)			

Costos Unitarios.

Linea	Renglón de pago CR-2010	Descripción del reglón de pago	Unidad	Cantidad	Precio unitario (CRC)	Precio Total (CRC)
1	CR 201.01	Limpieza y desmonte	ha	1,0	₡1 544 186,77	₡1 544 186,77
2	CR 202.04	Remoción individual de árboles	Unidad	1,0	₡51 377,42	₡51 377,42
3	CR 202.05	Remoción individual de troncos	Unidad	1,0	₡25 688,71	₡25 688,71
4	CR 203.02	Remoción (cordón de caño)	m	1,0	₡2 522,93	₡2 522,93
5	CR 203.03	Remoción (losa de concreto)	m2	1,0	₡3 408,32	₡3 408,32
6	CR 204.01	Excavación en la vía	m3	1,0	₡6 817,47	₡6 817,47
7	CR 204.02	Subexcavación	m3	1,0	₡6 817,47	₡6 817,47
8	CR 204.03	Préstamo no clasificado	m3	1,0	₡19 396,97	₡19 396,97
9	CR 204.05	Préstamo selecto (clase 2)	m3	1,0	₡24 915,01	₡24 915,01
10	CR 204.07	Material selecto para la capa superficial de la vía	m3	1,0	₡24 915,01	₡24 915,01
11	CR 208.01	Excavación (para estructuras)	m3	1,0	₡11 025,70	₡11 025,70
12	CR 208.03	Relleno para estructuras	m3	1,0	₡26 108,20	₡26 108,20
13	CR 210.01	Relleno permeable	m3	1,0	₡26 108,20	₡26 108,20
14	CR 253.04	Gaviones, revestidos con PVC	m3	1,0	₡74 609,07	₡74 609,07
15	CR 253.06	Colchones de revestimiento, revestidos con PVC	m2	1,0	₡70 664,93	₡70 664,93
16	CR 301.03	Base de agregado, graduación C	m3	1,0	₡24 915,01	₡24 915,01
17	CR 301.06	Sub base de agregado, graduación B	m3	1,0	₡24 915,01	₡24 915,01
18	CR 302.01	Capa de agregados estabilizados graduación C (con cemento, BE-25)	Tm	1,0	₡33 615,89	₡33 615,89
19	CR 303.01	Reacondicionamiento (superficie de ruedo y espaldones)	km	1,0	₡757 840,38	₡757 840,38
20	CR 303.03	Reacondicionamiento, escarificación hasta 150 mm de espesor	km	1,0	₡757 840,38	₡757 840,38
21	CR 306.01	Aplicación de paliativo de polvo	km	1,0	₡5 777 525,29	₡5 777 525,29
22	CR 310	Reducción a escombros de pavimentos y bases de concreto	m2	1,0	₡3 268,63	₡3 268,63
23	CR 331	Capas granulares de rodadura (lastrado)	m3	1,0	₡24 915,01	₡24 915,01
24	CR 402.01	Capa de concreto asfáltico preparado en planta central en caliente (clase A o B, regularidad superficial según sub sección 401.16), diseñado por la metodología Marshall	Tm	1,0	₡54 849,05	₡54 849,05
25	CR 411.01	Agregado para tratamiento superficial doble (designación 2C)	Tm	1,0	₡59 508,80	₡59 508,80
26	CR 413.05	Riego de imprimación con emulsión asfáltica (grado según AASHTO M 220 ó M 208)	L	1,0	₡364,01	₡364,01
27	CR 414.01	Riego de liga con emulsión asfáltica tipo tack coat (grado según AASHTO M 220 ó M 208)	L	1,0	₡364,01	₡364,01
28	CR 415.01	Perfilado de capa asfáltica (hasta 100 mm de profundidad de corte)	m2	1,0	₡1 206,76	₡1 206,76
29	CR 416.04	Limpieza, preparación y sello de grietas	m	1,0	₡3 767,57	₡3 767,57
30	CR 502.01	Bacheo de pavimento de concreto hidráulico	m2	1,0	₡24 690,92	₡24 690,92
31	CR 554.01	Acero de refuerzo	kg	1,0	₡1 517,68	₡1 517,68
32	CR 552.01	Concreto estructural clase A f´c 210 kg/cm2	m3	1,0	₡197 168,27	₡197 168,27
33	CR 601.01	Concreto hidráulico	m3	1,0	₡188 992,72	₡188 992,72
34	CR 602.01	Tubería de alcantarillado de 800 mm (tubería de concreto C-76 clase III)	m	1,0	₡151 026,79	₡151 026,79
35	CR 602.04	Tubería de drenaje perforada de 400 mm	m	1,0	₡180 637,51	₡180 637,51
36	CR 607.03	Limpiar alcantarilla en sitio	m	1,0	₡6 906,39	₡6 906,39
37	CR 608.01	Canal revestido tipo II	m2	1,0	₡23 769,49	₡23 769,49
38	CR 608.01	Canal revestido tipo III	m2	1,0	₡25 054,43	₡25 054,43
39	CR 608.01	Canal revestido tipo IV	m2	1,0	₡23 928,50	₡23 928,50
40	CR 660.04	Cunetas de concreto tipo vado	m	1,0	₡35 359,34	₡35 359,34
					Monto total (suma de unitarios)	₡10 302 510,02

Son: Diez Millones Trescientos Dos Mil Quinientos Diez Colones Cero 02/100.

Plazo de entrega: Para la solicitud de contratación bajo la modalidad de entrega según demanda se considera un plazo de ejecución de las obras a partir de notificación del Contrato debidamente refrendado por un periodo de hasta 12 meses con opción a ser prorrogado hasta por tres periodos iguales. Además, se habla de Reunión Pre inicio, la cual se define por la Unidad Técnica de la siguiente manera: La reunión pre inicio de obras tendrá como objetivo la coordinación previa de las labores entre las partes, además de la revisión y aprobación final de los documentos que forman parte de las condiciones y especificaciones técnicas para el adjudicatario, y las cuales se detallan en el presente apartado. La documentación descrita más adelante deberá ser entregada a la Administración el día de la reunión pre inicio. Dicha reunión tiene carácter de obligatoriedad. Esta reunión será coordinada una vez se emita la orden de compra, considerando que el proceso es bajo la modalidad de entrega según demanda, se podrán realizar varias reuniones previo a las respectivas solicitudes de entrega. La Administración estará comunicando cada una de las entregas por demanda, con el detalle de los renglones de pago y cantidades

requeridas, así como sus respectivas ubicaciones. Estas cantidades, serán determinadas según las necesidades de las vías cantonales, considerando una evaluación y análisis superficial, acorde a la condición actual, no se omite en indicar que estas cantidades podrían variar durante la ejecución de las obras de conservación. Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica y será por avance de obra en las entregas, una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad Solicitante. Aplicación de los factores de valoración:

Sistema de evaluación y selección			Evaluación de ofertas económicas		
Factor de evaluación	Descripción del factor	Puntos asignados	Constructora MECO S.A	Constructora H Solís	CONANSA
No.1	Precio cotizado	80	80	72	25
No.2	Experiencia de la empresa	20	20	20	20
	Total	100	100	92	45

Empresa oferente	*Monto económico de la oferta indicado en SICOP*
Constructora MECO S.A	¢ 10 302 510,02
Constructora H Solís	¢ 11 379 616,56
CONANSA	¢ 33 226 835,01

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa III "Inversiones" (Conservación de la Red Vial Cantonal Ley 8114 y Ley 9329) y con fondos provenientes de las leyes supra citadas.

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 10 de agosto del 2020.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". La regidora Solano Avendaño indica que

siendo suficientemente discutido una vez realizado el análisis respectivo en este caso por la Unidad Técnica de Gestión Vial y la proveeduría municipal y de *acuerdo al análisis técnico y legal de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: CONSTRUCTORA MECO S.A., Cedula Jurídica 3-101-035078,* Lo somete a votación dando como resultado 5 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Arce Moya, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Madriz Jimenez. Por lo tanto: Se acuerda por unanimidad recomendar al Concejo Municipal aprobar la adjudicación de la *LICITACION PÚBLICA N°2020LN-000001-0022030101, para la "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DEL CANTON DE CARTAGO SEGÚN DEMANDA POR UN PERIODO DE HASTA POR 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES a la CONSTRUCTORA MECO S.A., Cedula Jurídica 3-101-035078, las líneas 1,2 y 3 por un monto de ¢756.302.021,37.* Acuerdo definitivamente aprobado…". –**Visto el dictamen, el presidente somete a discusión. Suficientemente discutido, pone en votación el dictamen de la licitación, así como la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto se adjudica las líneas 1,2 y 3 por un monto de ¢756.302.021,37, de la LICITACION PÚBLICA N°2020LN-000001-0022030101, para la "CONTRATACION PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS DEL CANTON DE CARTAGO SEGÚN DEMANDA POR UN PERIODO DE HASTA POR 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR 3 PERIODOS IGUALES a la CONSTRUCTORA MECO S.A., Cedula Jurídica 3-101-035078. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian

corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 3º. - INFORME AL ARTÍCULO 18º ACTA 11-2020, RELACIONADO A RECURSO DE NULIDAD ABSOLUTA INCOADO POR EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce oficio AM-237-2020 de fecha 3 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UR-OF-184-2020 de fecha 3 de agosto del 2020, suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: "…*Mediante el acuerdo de marras, se dispone: "…*

se rechaza el RECURSO DE NULIDAD ABSOLUTA incoado por EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A., contra el artículo XVI Acta 302-2020 y su adición en el artículo VIII del acta 305-2020, y se devuelven los autos a la Administración para se envíe al MSc Wilberth Quesada Garita a fin de que emita pronunciamiento sobre el fondo de los demás recursos opuestos.

El anterior acuerdo del Concejo obedece a un dictamen elaborado por otros abogados de la comuna, que consideraron improcedente mi dictamen UR-OF-086-2020 emitido respecto del recurso de marras. En cuanto a ello, con el debido respeto, debo declinar verter criterio alguno por el fondo, en virtud de que mantengo en todos sus extremos mi relacionado dictamen y, con ello, que en este asunto se debe: "…1. acoger el incidente de nulidad absoluta incoado y, en consecuencia, que se anulen tanto el acto final contenido en el Artículo XVI Acta 302-2020, y su adición por medio de Artículo VIII Acta 305-2020, así como la totalidad del procedimiento administrativo denominado PROCEDIMIENTO ORDINARIO ADMINISTRATIVO PARA LA EVENTUAL INHABILITACIÓN DE LA SOCIEDAD EBI BERTHIER DE COSTA RICA S. A. PARA CONTRATAR CON ESTA MUNICIPALIDAD, INCLUIDOS SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ya que los vicios o yerros apuntados afectaron desde el acto de apertura mismo. 2. Corolario de esa recomendación, se aconseja que, al eventualmente existir, a juicio del suscrito, elementos que harían presumir incumplimientos contractuales de la incidentista

en la Contratación Directa N° 2018CD-0000114-MUNIPROV "Alquiler de camiones Recolectores y Contrato Adicional", y en Licitación Abreviada N° 2018LA-000020-MUNIPROV "Contratación para llevar a cabo el alquiler de camiones recolectores con RTV y permiso de circulación al día, para el transporte de desechos sólidos del Cantón Central de Cartago, al Relleno sanitario el Huaso", se valore iniciar un nuevo procedimiento administrativo que permita determinar si ello es así, y, de determinarse tales incumplimientos, aplicar la sanción que corresponda. 3. Que por innecesario se omita pronunciamiento en cuanto a los recursos opuestos, al haberse resuelto por la forma, no por el fondo. 4. Que el acuerdo que recaiga sobre este informe se notifique a la incidentista al correo electrónico notificaciones@ebicr.com, o al fax: 2232-4142..." Y es que no es dable pretender que si mi persona en calidad de abogado considera que existen defectos de forma que afectan absolutamente el caso sub examen por los vicios formales que se abordan en mi dictamen supra referido, me pronuncie por el fondo de los recursos opuestos porque, insisto, para mí, tales vicios impiden siquiera el examen de fondo, y se daría el sinsentido de que recomiende por el fondo –los recursos ordinarios- cuando, de previo, por la forma he aconsejado acoger el criterio de la incidentista. Más en claro: nuestros criterios no son solo no vinculantes para el órgano decisor o sustantivo como lo ha dicho la Sala Constitucional: "…las asesorías legales, como su nombre lo indica no deciden sobre el asunto planteado, sino que emiten un criterio técnico que sirve de apoyo para una decisión final, pero que en ningún momento resulta ser vinculante para el órgano encargado de resolver…" (voto N° 2001-03843 –ver también el artículo 303 de la Ley General de la Administración Pública-), sino que, a su vez, en tanto profesionales que ejercemos un profesión liberal (ver voto N°2008-000657 de la Sala Segunda), el abogado mantiene su libertad de juicio o de criterio aún en régimen de dependencia, o por cuenta ajena (rectius: bajo un patrono público o privado): "… Así, sobre la naturaleza de la profesión liberal, señala la doctrina que la idea de liberalidad remite a dos atributos: la

inestimabilidad y la libertad, de los cuales el segundo reviste determinante importancia para efectos del presente estudio. Sobre el punto, se explica: "2. La libertad profesional. El segundo atributo, la libertad, es más relevante en estas profesiones. Se predica tanto de la específica forma de organización del ejercicio profesional, régimen jurídico bajo el cual se presta el servicio, pero, sobre todo, de la naturaleza intelectual de la actividad desarrollada. En un sentido amplio, la libertad se manifiesta en la profesión liberal adjetivando la misma con los calificativos de independiente y responsable, pero también se deja sentir en la autonomía de su específica organización. 2.1 La independencia La independencia, afirmación del carácter individualista de estas profesiones, puede ser entendida en un doble sentido. A. La independencia aplicada al ejercicio profesional o "externa" Esto significa que, a diferencia del trabajador asalariado, el profesional liberal no ejerce su actividad en el seno de una empresa sometido a los poderes de disciplina y organización del empresario o, como señala la jurisprudencia laboral, al definir modernamente la relación de dependencia laboral, "sometido al círculo rector, organizativo y disciplinario del empleador". En el mismo orden de ideas, se separa del funcionario público, ligado a una organización de este carácter por una relación orgánica y de servicio. Por el contrario, es el profesional el que organiza su propio trabajo y actúa en su propio nombre y por su cuenta, sin estar ligado por una relación de dependencia alguna, laboral o funcionarial. El ejercicio de la profesión es estrictamente individual, vinculado exclusivamente a la "persona natural" y "patrimonio de la persona capacitada para ejercerla". b) La independencia aplicada a la actividad profesional o "interna" Supone una libertad de juicio, de criterio, en orden a elegir los medios más adecuados para conseguir el resultado que el cliente se propone alcanzar. Libertad de criterio, no arbitrariedad, que confiere una amplia esfera de discrecionalidad en la personal aplicación de los saberes o conocimientos que constituyen la específica competencia del profesional. 2.2. Relación de confianza y responsabilidad Consecuencia de la independencia así entendida, es la

específica relación que se entabla entre el profesional y su cliente y la responsabilidad personal que deriva de la misma. La relación profesional-cliente aparece teñida de un acentuado carácter personal, configurándose como una relación de confianza. El cliente confía en la especial competencia o pericia del profesional para llevar a buen término el encargo conferido. De ahí que la relación jurídica entablada entre ambos merezca la consideración de "intuitus personae" (celebrada en atención a la persona del profesional), del que se derivan ciertos efectos: libre elección o determinación del profesional, insustituibilidad del profesional o infungibilidad de la prestación. Prestación cuyo objeto, en la mayoría de los casos, entraña el desarrollo de una actividad o mero comportamiento, con independencia de que se alcance el resultado pretendido por el cliente o "interés final aleatorio al que se aspira". Así, el profesional liberal cuenta no sólo con una formación intelectual y científica de cierto nivel en un determinado campo de actividad o rama del conocimiento, que a su vez lo faculta para resolver los asuntos que le sean planteados, sino que además están presentes los otros elementos que bien se explican en la transcripción arriba consignada. Lo anterior permite afirmar que pueden existir ramas del conocimiento en las que puede alcanzarse una formación académica superior de nivel universitario -y desde ese punto de vista la persona tiene la condición de profesional- pero ello no necesariamente implica que se trate de una profesión liberal, que es justamente lo que ocurre con la formación en el campo del secretariado. En efecto, tal como lo explica la doctrina, el profesional liberal en el desempeño de su profesión actúa con independencia de criterio, es decir, existe como premisa básica una libertad de juicio, que confiere ese amplio margen de discrecionalidad en el manejo y aplicación de sus conocimientos, criterio en el cual confía el cliente para la resolución del asunto que le somete a su encargo, y en cuyo manejo no interviene, justamente por esa independencia con la que actúa el profesional liberal en su campo. Asimismo, atendiendo al perfil de ese profesional es que su cliente lo elige a él y no a otro para asesorarlo o para la realización de determinado trabajo." (Ver

también C-422-2005 de 7 de diciembre de 2005) Asimismo, se impone hacer cita del dictamen C-212-2009 de 30 de julio de 2009. La importancia de este dictamen radica en haber subrayado que el elemento central de una profesión liberal, aparte de la libertad de criterio, es la especial relación de confianza entre el profesional y su cliente "Un ejemplo típico de una profesión liberal es la del médico, que es contratado generalmente para que trate alguna enfermedad, sin que el paciente tenga −normalmente− una injerencia significativa en la decisión de los medios que ha de utilizar el profesional para lograr ese objetivo. La prestación de un servicio por parte de un profesional liberal se origina en una relación de confianza, donde el prestatario del servicio (en virtud de su conocimiento sobre la materia) elige los medios que estima más eficaces y eficientes para el logro de los fines deseados. Puede ocurrir que los servicios prestados por un profesional liberal se brinden bajo una relación de subordinación laboral (como ocurre por ejemplo con los servicios que presta un médico contratado por la Caja Costarricense de Seguro Social, institución esta última que podría ejercer, sobre el profesional, los atributos propios de una relación de subordinación jerárquica), o sin ella (como ocurre cuando se acude directamente al consultorio privado del médico); sin embargo, en ninguno de esos dos casos, el profesional está sujeto a una subordinación técnica, pues sigue siendo "libre" (de ahí el carácter de profesional liberal) para escoger los medios que le permitan alcanzar los fines deseados…" (dictámenes C-145-2013 de 31 de julio de 2013 –que contiene la jurisprudencia administrativa respecto del concepto de Profesión Liberal- y C-151-2017 de la Procuraduría General de la República.) De esta forma, se me estaría imponiendo un criterio que ni me fue consultado en forma alguna por ninguno de esos abogados, ni comparto en absoluto como ya lo he dicho. Finalmente, si bien en el artículo 18 Acta 11-2020. Sesión del 16 de junio del 2020, se arguye que existe no existe tal contradicción: en primer lugar, y como ya se dijo, mi posición en el asunto de fondo fue de asesor legal del órgano director creado al efecto y, en segundo lugar, el criterio que externo en el oficio UR-OF-086-2020, obedece al

examen del caso considerando a su vez, las articulaciones planteadas por la accionada en el Artículo V del Acta n°307-2020, de la sesión de 31 de marzo de 2020 -recurso de revocatoria con apelación subsidiaria e incidente de nulidad contra el acto final contenido en el artículo XVI acta 302-2020 y su adición por medio de artículo VIII Acta 305-2020-, por lo que no es ilícito ni inoportuno, ni mucho menos contradictorio que, como le puede acontecer a cualquier operador jurídico, los argumentos de la contraparte tengan la virtud de abonar un cambio en el criterio previamente sostenido. Pensar lo contrario sería hacer nugatoria la utilidad de las acciones que el ordenamiento prevé en beneficio de los administrados para combatir un acto que les resulte lesivo o improcedente, convirtiéndolos en una simple formalidad. Con base en todo lo anterior, y como ya se lo había manifestado previamente a su autoridad, declino pronunciarse acerca de lo solicitado…". –El regidor Brenes Figueroa indica que se acoge al artículo 31 del Código Municipal. – El presidente indica que esta presidencia recomienda enviar a la administración para que los abogados que emitieron dicho criterio, previo resuelvan en un plazo de 10 días. En discusión. En votación. - Suficientemente discutido, en votación. – El regidor Víquez Sánchez indica que se abstiene de votar porque no le permitieron hablar.- El presidente manifiesta que dijo en discusión.- Votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Meneses Valverde en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. Votan negativo los regidores: Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, quedando la votación siete votos afirmativos y dos votos negativos.- **Se aprueba enviar este informe a la administración para que los abogados que emitieron dicho criterio, previo resuelvan en un plazo de 10 días. –** El presidente pone en discusión y votación la firmeza y votan los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Meneses Valverde en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. Votan negativo los regidores: Víquez Sánchez y Madriz Jiménez,

quedando la votación siete votos afirmativos y dos votos negativos.- **Se aprueba la firmeza del acuerdo. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Licda. Shirley Sánchez Garita, Lic. Julio Monge Gutiérrez, Lic. Ronald Benavides Ramírez y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

- El regidor Víquez Sánchez se refiere por el orden. Indica, le rogaria que de un espacio para que discutamos, porque usted dice en discusión e inmediatamente levantan las manos y usted dice en votación, y no permite la discusión. En el caso anterior yo tenía que realizar una intervención, usted me dijo que no y escuché al regidor Jonathan Arce decir ya está en votación, pero de previo a la firmeza le pedí la palabra y también se me negó la palabra, y dijo no, votamos la firmeza y se votó la firmeza, para que considere que no se me permitió en ninguno de los dos espacios referirme el asunto.- El presidente indica que si se le dio el espacio, pero lo que pasa es que usted estaba en su computadora y no escuchó cuando yo dije en discusión y en votación, suficientemente discutido, y así está en la grabación. –

ARTÍCULO 4º. - RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS LÍNEAS Nº 6 Y 7 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2019LN-000001-0022030101, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TOTALMENTE NUEVOS", PRESENTADO POR EL SEÑOR DANIEL CRUZ PORRAS APODERADO DE LA SOCIEDAD MTS MULTISERVICIOS DE COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 31 de julio del 2020 suscrito por el señor Daniel Cruz Porras en su condición de Apoderado de la Sociedad MTS Multiservicios de Costa Rica S.A., por el cual presenta Recurso de Revocatoria en contra del acto de adjudicación de las líneas Nº 6 y 7 de la Licitación Pública N°2019LN-000001-0022030101, para la "Adquisición de Vehículos Totalmente Nuevos". -

Visto el documento, el presidente propone trasladar a la administración para su estudio e informe, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Quesada Moya en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto se traslada este recurso a la administración para su estudio e informe. - –Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5º. - REMISIÓN POR PARTE DEL SEÑOR JOSÉ ALBERTO BRENES NAVARRO LOS DOCUMENTOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA Y AL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA. ----------

Se conoce oficio AM-OF-819-2020 de fecha 5 de agosto del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio de fecha 31 de julio del 2020, suscrito por el Lic. José Alberto Brenes Navarro, y que dice: "…*Después de saludarlo, me permito indicarle que desde el 12 de febrero del año 1985 me incorporé al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, otorgándome el número de colegiado 10265. Adicionalmente estoy colegiado en el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica desde el año 2010, en virtud de que el puesto que he ostentado en el Área Financiera-Administrativa. Adjunto encontrará una copia de pantalla de los dos colegios del día de hoy donde estoy incorporado, en que se muestra* que estoy activo para ejercer las funciones que cada colegio permite…". –Visto el documento, el presidente propone tomar nota y que se envié el expediente al archivo personal, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. Votan negativo los regidores: Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, quedando la votación siete votos afirmativos y dos votos negativos.- **Se aprueba tomar nota de este expediente y que se envie al archivo personal. –** El presidente pone en discusión y votación la firmeza y

votan los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. Votan negativo los regidores: Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, quedando la votación siete votos afirmativos y dos votos negativos.- **Se aprueba la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6º. -INFORME SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EL PROYECTO DE REDISEÑO DEL SALÓN COMUNAL MULTIUSO DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL BARRIO ASÍS (ADIBAC). ----------

Se conoce oficio AM-INF-228-2020 de fecha 29 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio DU-OF-622-2020 de fecha 28 de julio del 2020, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, y que dice: "…*Con relación a lo dispuesto por el Concejo Municipal contenido en el Articulo 22 del 16-2020 de la sesión celebrada el día 14 de julio del 2020, por el que se conoce oficio de fecha 01 de julio del 2020 suscrito por el señor Armando Cedeño Carvajal en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio Asís y que en su gestión indica que: ..Nosotros la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio ASÍS, Cartago (ADIBAC), venimos gestionado ante DINADECO el proyecto de Rediseño del Salón Comunal Multiusos. En este momento en 'a etapa el proyecto que incluye los permisos y asuntos legales correspondientes para el Desarrollo del proyecto por Io que acudimos a ustedes con la solicitud de exoneración de pago de los permiso de construcción, (no así de la presentación de os requisitos) este proyecto es de suma importancia para nosotros, nuestros socios y vecinos, ya que con el mismo estaremos habilitando nuestro Centro Comunal con la ley 7600, además de ello estaremos dándole a la comunidad una estructura más moderna lo vendrá embellecer la*

comunidad..."; al respecto informo: Debidamente analizada la gestión de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio Asís y analizado el bloque de legalidad sobre la materia que nos ocupa, se establece en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, como en la Ley de Asociaciones NO 3859 en cuanto a la exoneración del pago del impuesto de permiso de construcción, no contemplan ese supuesto, por lo que en aplicación del principio de legalidad tributaria y en apego al artículo 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, es improcedente que el Concejo Municipal acoja la solicitud presentada por el señor Armando Cedeño Carvajal en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio Asís. El acuerdo municipal que recaiga sobre el presente informe debe ser notificado a señor Armando Cedeño Carvajal a la dirección electrónica acedemocar@gamail.com…". –Visto el documento, el presidente propone aprobar el informe y notificar a los interesados.- Lo pone en discusión y votación, así como su firmeza, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – **Se acuerda por unanimidad aprobar el informe, por lo tanto, se indica que es improcedente que el Concejo Municipal acoja la solicitud presentada por el señor Armando Cedeño Carvajal en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio Asís. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Armando Cedeño Carvajal Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Asís al correo electrónico acedenocar@gmail.com, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe Departamento de Urbanismo y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7º. -REMISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Nº03-2020 ENTRE EL INVU Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-229-2020 de fecha 30 de julio del 2020, suscrito por

el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio OMPU-OF-094-2020 de fecha 30 de julio del 2020, suscrito por el Arq. Oscar López Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, y que dice: *"…Una vez concluida la revisión del convenio interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo(lNVU) para dar seguimiento al proceso de modificación del Plan Regulador actual, por parte del Equipo Planificador nombrado para dichos fines, pasamos a solicitar Io siguiente: Remitir dicho convenio al Honorable Concejo Municipal de Cartago para que se le autorice a usted como representante legal de la Municipalidad de Cartago firmarlo y remitirlo al área legal correspondiente de dicha institución, que en adelante brindarán el acompañamiento requerido de acuerdo al Manual de Planes Reguladores como Instrumento de Ordenamiento Territorial, para concluir exitosamente el proceso de la actualización del Plan Regulador vigente iniciado desde abril del 2013, fecha en la cual la SETENA concluyó la investigación de nulidad de la vialidad ambiental de nuestro Plan Regulador, declarándola valida y vigente, y que por tanto, estaban anuentes a recibir la propuesta de modificación gestionada desde el año 2014. Cabe aclarar que el costo total del acompañamiento asociado al convenio adjunto, es por un total de ¢11.500.000,00 (once millones quinientos mil colones con 00/100) los cuales serán descontados de la revisión final y obligatoria de dicha herramienta por parte del INVIJ, el cual debe aprobarla previo a su publicación una vez acordada por el Concejo Municipal. Dicha revisión, tiene un costo presupuestado de ¢ 15.000.000,00 quince millones de colones con 00/100), por lo que la diferencia, a saber, de ¢ 3.500.000 tres millones quinientos mil colones serán cancelados una vez se remitido el documento final producto de la Audiencia Pública y sus respectivas observaciones y/o modificaciones que se remitan al INVU. El Equipo Planificador mencionado está compuesto por las oficinas municipales siguientes: Área Técnica de Acueductos, Julio Urbina Unidad Técnica de Gestión Vial, Dennis Aparicio, Área de Operaciones, Jorge Araya, Unidad , Ambiental, Milena Torres, Unidad de Gestión de Riesgos, Paula Sanabria,*

Unidad de GIS, Erick Vázquez, Unidad Resolutora, Wilberth Quesada, Oficina de Patentes, Marvin Molina…". – El regidor Víquez Sánchez indica, me parece que tiene que ver un tema que tiene que ver con la comisión del Plan Regulador, le parece que incluso debería ir a la administración y no solo a la comisión, para que se articule con las propuestas que esta comisión tiene con relación con ese tema.- El regidor Brenes Figueroa indica que debería ir a la Comisión del Plan Regulador, pero primero que vaya al área jurídica para que sea trasladado el criterio a la comisión del Plan Regulador y tengamos un análisis de previo.- El regidor Arce Moya indica que él quiere agregar en este campo que la comisión del Plan Regulador y la administración municipal, también analicen la incorporación a la comisión que viene ahí técnica, a algún representante del departamento de Urbanismo, ya que en años anteriores, don Juan Carlos Guzmán ha pertenecido a esta comisión o don Christian Solano, y cree que es importante que venga porque esta comisión que presenta don Óscar López no se ve y esa representación es muy importante para los temas que tratan esta comisión.- El Presidente indica que la propuesta es trasladar al área jurídica y que se remita a la comisión de Plan Regulador.- El regidor Víquez Sánchez indica, no sabe aquí si hay temas técnicos de fondo que parece que no son estrictamente jurídicos, a él le parece que debería verlo primero la comisión de Plan Regulador para ver los temas de fondo, y después el área jurídica que pueda ver asuntos estrictamente jurídicos, porque si ustedes ven el texto del convenio, hay una serie de aspectos que no son propiamente legales, sino que son de fondo, son operativos, son prácticos, son de tipo técnico, entonces normalmente cuando uno como abogado le remiten un contrato, lo que prefiere es que primero pase por la parte de los técnicos para qué hagan las observaciones técnicas, y al final se le da forma jurídica con aspectos propios de la legislación. Por lo que cree que primero debería de ver lo estrictamente técnico, porque aquí el orden de los factores sí altera el producto; yo no me imagino el alcalde firmando un convenio sin que pase este último por la revisión jurídica. Que hagan consultas específicas y que puedan incluir a los abogados,

y que después se remita al área jurídica para la revisión legal, y que después se remita el señor alcalde para su revisión final y luego el Consejo Municipal para la aprobación. Lo que pasa es que si vamos a requerir que sea rápido, porque con el tema del Plan Regulador, que no sabe cuándo es que se cierra la ventana del Plan Regulador, estábamos ya contra el tiempo, entonces si le gustaría previo a resolver esto, se nos informe si tenemos un plazo que está por terminarse oh sí efectivamente se pudo prorrogar para tener un poco más de espacio para analizar el Plan Regulador. Que este Plan Regulador también es parte de lo que este Concejo Municipal le tiene que aportar a la Comunidad de Cartago para su reactivación económica y que tiene mucho que ver con ese tema.- El regidor Mitta Albán indica que en una de las sesiones se había prorrogado el plazo de este Plan Regulador, no sabe si quedó aprobado y pedirle a la Secretaría que para la próxima sesión por favor incluya el nombramiento de representante de los ciudadanos ante la comisión, para que ya podamos poder funcionar y atender todos esos asuntos. – El regidor Brenes Figueroa indica que los cuerpos de los técnicos del Plan Regulador estaba hasta el momento; el señor Wilberth Quesada era el abogado que asesoraba el tema, por eso la idea es que se traslade al área jurídica, ahí lo analizan los técnicos, nos reunimos con los técnicos, ya teniendo el documento que el señor presidente de la comisión del Plan Regulador de una vez vaya trasladando a los técnicos, para cuando nos reunimos lleven el documento analizado y tengamos una participación más activa, ciertamente tenemos plazo hasta septiembre, hace unos días se pidió una solicitud de ampliación del tiempo.- El señor alcalde indica, que en torno al plazo de la aprobación del Plan Regulador, tenemos plazo al primer trimestre del próximo año, se amplió el plazo lo cual nos da cierto margen de maniobra como ya se indicó, para poder consultar a la población sobre el particular, y en ese tema queremos en algún momento la participación de los miembros del Concejo, particularmente gente de los distritos; hay distritos que tienen particularidades que tienen que ver con el Plan Regulador y nos interesaría mucho conocer su planteamiento.- El regidor

Víquez Sánchez indica que sería bueno que se le explique a los representantes de los distritos, qué son a los que les van a preguntar, de qué tamaño va a quedar el lote, que se va a poder segregar en cada distrito, cuál va a ser la dinámica de la comisión; no sabe si la comisión ya está o ya empezó a trabajar y si se integró. Entendió que falta alguien. Es importante también que en relación con estos temas de la comisión de Plan Regulador, que revisten tanta importancia, si haya mucha transparencia y mucha publicidad para que la gente sepa de qué se trata, porque genera una gran expectativa en la ciudadanía y es importante escuchar las opiniones. Volviendo al tema del convenio, independientemente del origen que quiera seguir es importante que lo vea la comisión del Plan Regulador y el área jurídica, lo más lógico es que los abogados lo vean primero. - El regidor Mitta Albán indica que los síndicos están invitados y ojalá que pueda participar toda la ciudadanía. Lo que queremos es que el pueblo cartaginés sepa lo que es un Plan Regulador y que se permita lo que no se permitió en el pasado .- El presidente municipal propone el traslado de este convenio a la Unidad Resolutora y a la Comisión Especial del Plan Regulador para su análisis e informe, así como su firmeza.- Votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez.- **Se aprueba por unanimidad trasladar este convenio al Encargado de la Unidad Resolutora y a la Comisión Especial del Plan Regulador para su análisis e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Wilberth Quesada Garita, Encargado de la Unidad Resolutora, a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, al Arq. Oscar López Valverde, Encargado de la Oficina de Planificación Urbana y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8º. -REMISIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL INS Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PARA EL COBRO DE MULTAS POR

INFRACCIONES A LA LEY DE ESTACIONOMETROS, NÚMERO 3580 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1965. ----------

Se conoce oficio AM-INF-230-2020 de fecha 31 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ET-OF-041-2020 de fecha 22 de junio del 2020, suscrito por el señor Marco Solano Moya Jefe Departamento de Estacionómetros y Terminales, y que dice: "…*Me permito enviarle para su análisis y envío al Concejo Municipal, para su respectivo tramite, borrador de convenio entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Cartago para el cobro de multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros número 3580 del 13 de noviembre de 1965, que en su artículo 4 indica: "El gravamen a que se refiere el artículo anterior se anotará y cancelará mediante oficio que enviarán las tesorerías municipales al Registro Público de la Propiedad de Vehículos. La cancelación total de estas multas será requisito indispensable para retirar los derechos de circulación cada año a los cuales se acompañarán los correspondientes comprobantes de infracción*…". – Visto el documento, el presidente propone la aprobación de este convenio, así como su firmeza.- Votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez.- **Se acuerda por unanimidad, aprobar el convenio entre el Instituto Nacional de Seguros y la Municipalidad de Cartago para el cobro de multas por infracciones a la Ley de Estacionómetros número 3580 del 13 de noviembre de 1965, que en su artículo 4 indica: "El gravamen a que se refiere el artículo anterior se anotará y cancelará mediante oficio que enviarán las tesorerías municipales al Registro Público de la Propiedad de Vehículos. La cancelación total de estas multas será requisito indispensable para retirar los derechos de circulación cada año a los cuales se acompañarán los correspondientes comprobantes de infracción.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marco Solano Moya, Jefe Departamento de Estacionómetros y

Terminales, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9º. -SOLICITUD DE 5 DÍAS DE VACACIONES PRESENTADA POR EL LIC. ALFREDO ARAYA LEANDRO AUDITOR INTERNO. ----------

Se conoce oficio AAL-COVID-19-0200-2020 de fecha 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*Quien suscribe en calidad de Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago, por este medio les comunica que, debido a la extensión de la emergencia nacional por salud pública, se acoge a dicho decreto en concordancia con la disposición administrativa No. AM-C-043-2020, titulada; "Ampliación de Medidas Sanitarias Extraordinarias para la Municipalidad de Cartago ante el aumento exponencial de casos de COVID-19 de los últimos días y declaración de alerta naranja en el cantón de Cartago. Para el período comprendido entre el sábado 11 y domingo 19 de julio de 2020, específicamente en el ítem E). Envío a vacaciones para todos los funcionarios que no desempeñen labores esenciales, siendo viable el uso de las vacaciones disponibles o adelanto de vacaciones, para ejercicio, Por tanto, solicita cinco (5) del periodo de vacaciones que involucra los días, del 13 al 17 de Julio de 2020. Lo anterior se reitera, en obediencia a las instrucciones de Autoridades Superiores a nivel Nacional, conforme a circular de marras y a la ley general de control interno…".* –**Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota por encontrarse extemporáneo. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Jefe a.i. Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---------

ARTÍCULO 10º. -DOCUMENTO DE CONVOCATORIA A AUDIENCIA A LAS EMPRESAS REGULADAS POR EL CONCEJO DE TRASPORTES PÚBLICO, SUSCRITO POR ARESEP. ----------

Se conoce oficio AM-INF-212-2020 de fecha 15 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio suscrito por la señora Gabriela Prado Rodríguez Dirección General de Atención

al Usuario del ARESEP, por el cual remite convocatoria a Audiencia a las Empresas Reguladas por el consejo de Transporte Público (CTP). -**Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota por encontrarse extemporáneo. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.----------

ARTÍCULO 11°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS PARA LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAN FRANCISCO LIC. DANIEL ODUBER QUIRÓS. ----------

Se conoce oficio DREC-SECO07-LSFDOQ-099-2020 de fecha 17 de junio del 2020, suscrito por el MSc. Bernal Solano Cervantes director del Liceo San Francisco Lic. Daniel Oduber Quirós, ubicado en el distrito de San Francisco, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de los miembros para la Junta Administrativa de dicha institución, debido a que la junta venció el 13 de junio del 2020. Se adjuntan las ternas correspondientes. -Vistos los documentos, el presidente propone trasladar esta solicitud a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, con su firmeza. - Votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez.- **Se acuerda por unanimidad trasladar esta solicitud a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio y recomendación. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 12°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PASTOR BARQUERO OBANDO. ----------

Se conoce oficio OFCE.P.B.O-013-2020 de fecha 28 de julio del 2020, suscrito por la Licda. Priscilla Brenes Thames Directora de la Escuela Pastor Barquero Obando, ubicada en el distrito de Llano Grande, circuito 02, por el cual solicita

el nombramiento de los miembros para la junta de educación de dicha institución, debido al vencimiento de la junta actual el 28 de julio del 2020. Se adjuntan las ternas correspondientes. - Vistos los documentos, el presidente propone trasladar esta solicitud a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, con su firmeza. - Votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez.- **Se acuerda por unanimidad trasladar esta solicitud a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio y recomendación. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 13º. - ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA, RELACIONADO A LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE REBAJAR EL 50% LOS DINEROS DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL REGIDAS POR LA LEY 3859. ----------

Se conoce oficio AM-INF-210-2020 de fecha 15 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio SM-545-2020 de fecha 14 de julio del 2020, suscrito por la señora Margoth León Vásquez Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el cual remite el artículo VI, inciso ¡ del Acta Nº 16-2020 Sesión Ordinaria celebrada el lunes 13 de julio del 2020, relacionado a solicitud al Gobierno de la República que no se incluya en el próximo Presupuesto Extraordinario que será presentado en los próximos días a la Asamblea Legislativa, el recorte de los dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la Ley 3859. -**Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota del mismo. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 14º. - ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DE GRECIA RELACIONADO A LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE REBAJAR EL 50% LOS DINEROS DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL REGIDAS POR LA LEY 3859. ----------

Se conoce oficio AM-INF-211-2020 de fecha 15 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio SEC-0347-2020 de fecha 14 de julio del 2020, suscrito por la señora Ana Leticia Alfaro Alfaro Secretaria Municipal del Concejo Municipal de Grecia, por el cual remite el artículo VIII inciso / Sub Inciso Ay D, acta 018 Sesión Ordinaria celebrada el 09 de julio del 2020, por el cual ese Concejo Municipal solicita se pronuncien en rechazo y oposición a la pretensión de reducir en un 50% los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la Ley 3859. **Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota del mismo. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 15º. –ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO SOBRE SOLICITUD DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.148 “CREACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA”. ----------

Se conoce oficio MUPA-SECON-689-2020 de fecha 22 de julio del 2020, suscrito por la señora Ana Rosa Ramírez Bonilla Secretaria del Concejo Municipal de Paraíso, por el cual remite el artículo III, Inciso 6, acuerdo Nº 08 de la sesión ordinaria 18 celebrada el 14 de julio del 2020, por el cual solicitan apoyo al expediente 21.148 “Creación de la Contribución Parafiscal al Servicio de Telecomunicaciones Destinado al Financiamiento de la Asociación Cruz Roja”. Vistos los documentos, el presidente propone trasladar este documento a estudio de las fracciones, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez

y Madriz Jiménez.- **Se acuerda por unanimidad trasladar este documento a estudio de las fracciones.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los jefes de fracción y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16º. - INFORME MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE ESPACIO EN LAS SESIONES PARA QUE LOS SÍNDICOS PUEDAN MANIFESTARSE LO ACORDADO EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-15-2020 de fecha 02 de julio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2, del Acta N° 03-2020, sesión ordinaria celebrada el 02 de julio del 2020. ARTÍCULO 2º. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE ESPACIO EN LAS SESIÓN PARA QUE LOS SÍNDICOS PUEDAN MANIFESTAR LO ACORDADO EN LAS SESIONES DEL COCNEJO MUNICIPAL. Se conoce oficio de fecha 23 de junio del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 60º acta 11-2020 sesión ordinaria celebrada el 16 de junio del 2020, en el cual se conoce moción firmada y presentada por la síndica Ledezma Quirós y el regidor Brenes Figueroa, y que dice: "…CONSIDERANDO QUE: Los síndicos forman parte de las sesiones del Concejo Municipal y teniendo en cuenta que ante el mismo tienen facultades de voz, aunque no así de voto, es de importancia Io que desde sus posiciones deseen manifestar ante al Concejo Municipal y así transmitir lo acordado en los respectivos Concejos Distritales. POR TANTO: Se mociona y se somete a consideración del honorable concejo, lo siguiente: Que, dentro del Orden del Día de cada sesión del Concejo Municipal, se incluya en la agenda un espacio para que los síndicos puedan manifestar lo acordado dentro de las sesiones de los Concejos Distritales. Con dispensa de trámite de Comisión...". –Vistos los documentos, la presidenta somete a discusión, finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta respectivamente, esta comisión acuerda por*

unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal que se solicite al Presidente del Concejo que, dentro del orden del día de las sesiones ordinarias se incluya un espacio permanente para que los síndicos en coordinación con la presidencia puedan utilizar este espacio, previa coordinación con la presidencia y atendiendo siempre los principios de racionalidad y proporcionalidad. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".– Visto el dictamen, el presidente somete a discusión y votación el dictamen, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. **Por lo tanto, se acuerda por unanimidad solicitarle al Presidente del Concejo que, dentro del orden del día de las sesiones ordinarias se incluya un espacio permanente para que los síndicos en coordinación con la presidencia puedan utilizar este espacio, previa coordinación con la presidencia y atendiendo siempre los principios de racionalidad y proporcionalidad.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17º. - INFORME MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LO REALIZADO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS ANTE LA PANDEMIA COVID-19.

Se conoce dictamen CPGyA-16-2020 de fecha 02 de julio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3, del Acta N° 03-2020, sesión ordinaria celebrada el 02 de julio del 2020. ARTÍCULO 3º. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LO REALIZADO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS ANTE AL PANDEMIA COVID-19. Se conoce oficio de fecha 23 de junio del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 61º acta 11-2020 sesión ordinaria celebrada el 16 de junio del 2020, en el cual se conoce*

moción firmada y presentada por la síndica Ledezma Quirós y el regidor Brenes Figueroa, y que dice: "…"…CONSIDERANDO QUE: Por la situación de emergencia sanitaria con motivo de la pandemia por COVID-19 se han activado diversos mecanismos a nivel de Gobierno Local, en atención de dicho acontecimiento, lo anterior en diversas áreas de ayuda social, para lo cual fue establecido el Comité Municipal de Emergencias. POR TANTO: Se mociona y se somete a consideración del honorable concejo, lo siguiente: Que mientras se encuentre declarado el estado de emergencia, se presente ante el Concejo Municipal un informe de la administración sobre lo realizado por el Comité Municipal de Emergencias, en el cual se detalle lo realizado en la semana como lo que se tendrá proyectado realizar la semana siguiente. Con dispensa de trámite de Comisión...". –Vistos los documentos, la presidenta somete a discusión, finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta respectivamente, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Indicar al Concejo Municipal que gracias a diversas iniciativas ya se ha incorporado ese punto como un elemento permanente del orden del día. 2. Recomendar al Concejo Municipal se solicite al señor Alcalde que este informe se acompañe de un resumen ejecutivo de lo actuado y que dicho informe se mantenga por el tiempo necesario que requiera la atención del Concejo mientras dure la emergencia nacional por el Covid-19. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…". - Visto el dictamen, el presidente somete a discusión el dictamen. – La regidora Andrea Guzmán Indica que en este punto, queremos hacer referencia que el informe ya se está dando desde hace bastante tiempo por parte de la alcaldía, sin embargo este dictamen también solicitaba que también se acompañara de un informe escrito, pero creemos que con la dinámica que se está manejando ahorita la información, que incluso puede variar en horas de la tarde, pensamos qué solicitar este informe va a ser quitarle agilidad y cargar de más trabajo y que pierda agilidad el proceso de la información, por lo que está pidiendo que no aprobemos el informe, simplemente primero porque ya el informe se está dando de manera semanal y la parte escrita va a restar agilidad, y por la otra

parte de transparencia no le preocupa porque todo queda en actas. –El regidor Víquez Sánchez indica que la regidora Andrea presidió la comisión que aprobó este dictamen de manera unánime; si bien es cierto no hay que cargar a las administraciones en exceso de informes, y coincide que por un tema de agilidad de pronto no siempre se puede dar un informe escrito con la debida profundidad, si le parece que se podía presentar un informe Ejecutivo por escrito, sobre las incidencias que corresponden a la atención de la pandemia por parte de la municipalidad. No tiene que ser nada muy elaborado, qué es lo que hace don Mario, que nos hace un informe resumido, pero si nos parece importante que para efectos documentales se incorpore este resumen. Él si mantiene el criterio que se emitió en la comisión, y no considera que este informe represente un mayor esfuerzo. Lo importante es que quede constancia de las actuaciones pero si creemos que el aportar un breve resumen ejecutivo, que se pueda incluso distribuir si fuese el caso, apoyaría la labor y se convierte en un informe que puede ser compilado para efectos que quede en la memoria institucional de lo actuado. – La regidora Andrea Guzmán indica que le olvidada mencionar un punto, este acuerdo lo tomamos en el mes de junio cuando la situación no se había complicado tanto, y no deslumbrábamos hasta donde podíamos estar llegando en este momento, el informe que nos da el señor alcalde satisfactorio y que se retira por un asunto de no cargar, porque también puede restar agilidad, porque pueden haber datos que lleguen minutos antes de la sesión y que al no evidenciarse en el informe, entonces vamos a entrar también un cuestionamiento de por qué no está actualizado .- La síndica Evelyn Ledezma indica que cuando se hizo esa solicitud, si bien es cierto no estaba tan avanzado el tema de la pandemia, de hecho se presentó a principios de junio, siempre se pensó con el fin de tener nosotros un documento que pudiéramos ver previo a la sesión para únicamente venir a evaluar consultas, como lo hacemos con otros documentos que nos envían; el hecho que don Mario lo indique aquí, no implica que los que estamos prestando atención tengamos que tomar nota y luego recordar lo que se dijo la semana anterior

para poder darle continuidad, porque si usted ve la moción, se solicita que haya un orden consecutivo de lo que se hizo la semana anterior y lo que se planea hacer la siguiente semana, para poder llevar un orden cronológico; sí es cierto que el señor alcalde nos presenta un informe oral, pero hay datos que no los tenga en su memoria y que sean un poco difícil de verificar como por ejemplo el tema de cuantos diarios se dan .- El presidente somete a votación el dictamen y votan afirmativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. Votan negativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, quedando la votación dos votos afirmativos y siete votos negativos.- **Se rechaza el dictamen.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18°. -INFORME DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CECUDI DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PARA PODER EJECUTAR FONDOS DEL PANI. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-10-2020 de fecha 24 de julio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirle el artículo 6° del acta N° 03-2020, sesión ordinaria celebrada el 23 ARTÍCULO 6°- SOBRE ARTÍCULO 8°. -ACTA N°16-2020.- REMISIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CECUDI, DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA PODER EJECUTAR LOS FONDOS DEL PANI. Seguidamente la presidenta de la comisión la regidora Torre Céspedes inicia el análisis de este asunto, cede la palabra el regidor Viquez Sánchez quien manifiesta que la propuesta que presenta el señor Kenneth Carpio Brenes, encargado de la oficina de Equidad de Género y Seguridad Social tiene que ver con lo que se indica en el cuadro adjunto.*

Reglamento actual	Modificación propuesta
Artículo 2- **Población Beneficiada**: Serán admitidos niños y niñas en la calidad que se determine técnicamente en función de cada CECUDI a establecer. Esa población debe provenir de las poblaciones de las comunidades aledañas al lugar en el que se establezcan los CECUDI y será seleccionada utilizando los criterios técnicos que para tales efectos emplea el Instituto Misto de Ayuda Social.	Artículo 2- **Población Beneficiada**: Serán admitidos niños y niñas en la calidad que se determine técnicamente en función de cada CECUDI a establecer. Esa población debe provenir de la poblaciones de la comunidades aledañas al lugar en el que se establezcan los CECUDI y será seleccionada utilizando los criterios técnicos que para tales efectos emplea el Instituto Misto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la Infancia para

Asimismo, solicita se han unas correcciones de forma para que en la modificación propuesta lea, como se detalla en el cuadro adjunto:

Reglamento actual	Modificación propuesta
Artículo 2- **Población Beneficiada**: Serán admitidos niños y niñas en la calidad que se determine técnicamente en función de cada CECUDI a establecer. Esa población debe provenir de las poblaciones de las comunidades aledañas al lugar en el que se establezcan los CECUDI y será seleccionada utilizando los criterios técnicos que para tales efectos emplea el Instituto Misto de Ayuda Social.	Artículo 2- **Población Beneficiada**: Serán admitidos niños y niñas en la calidad que se determine técnicamente en función de cada CECUDI a establecer. Esa población deberá venir de las comunidades aledañas al lugar en el que se establezcan los CECUDI y será seleccionada utilizando los criterios técnicos que para tales efectos emplea el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la Infancia para la ejecución del Programa de Red de Cuido Infantil PANI – Municipalidad de Cartago.

Le consulta al regidor Brenes Figueroa si básicamente lo que se quiere es incorporar al PANI, para que ellos puedan subsidiar, a lo que le contesta que sí, la idea es ampliar la participación del PANI, desde el punto de vista de recursos, vigilancia y ampliación a los chicos que estarían en espera y que no habían sido recibidos y no se les había dado ninguna otra ayuda. Manifiesta el regidor Víquez Sánchez que el espíritu de la modificación y la ampliación es ampliar la cobertura porque había lugares donde había muchos espacios, pero no había posibilidades de niños beneficiarios y se desperdiciaban espacios y otros lugares donde había un exceso de demanda y no había forma de cubrirla, con esta propuesta lo que se pretende es hacer llegar ese beneficio a la mayor cantidad posible de la población aledaña al CECUDl. El regidor Brenes Figueroa recuerda que había 370 niños esperando un espacio por eso es la ampliación a la cobertura para poder dar un beneficio. El regidor Víquez Sánchez indica que esta es una relación ganar, ganar con la gente e CENCINAI. Finalizado el análisis de este asunto se propone que se apruebe la modificación con los cambios de forma hechos por el regidor Víquez Sánchez.

Seguidamente la presidenta de esta comisión la regidora Torres Céspedes somete a votación la propuesta, quedando tres votos positivos de los regidores Torres Céspedes, Víquez Sánchez, Brenes Figueroa, por tanto, esta comisión por unanimidad: 1- Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe OFEGDS-OF-094-2020, suscrito por Kenneth Carpio Brenes, encargado de la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo Social y en consecuencia aprobar el proyecto de Modificación al Reglamento de CECUDI de la Municipalidad de Cartago. La misma se justifica en el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA EJECUCIÒN DEL "PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD", con las observaciones de fondo, hechas por el regidor Víquez Sánchez, para que se lea:

Reglamento actual	Modificación propuesta
Artículo 2- **Población Beneficiada**: Serán admitidos niños y niñas en la calidad que se determine técnicamente en función de cada CECUDI a establecer. Esa población debe provenir de las poblaciones de las comunidades aledañas al lugar en el que se establezcan los CECUDI y será seleccionada utilizando los criterios técnicos que para tales efectos emplea el Instituto Misto de Ayuda Social.	Artículo 2- **Población Beneficiada**: Serán admitidos niños y niñas en la calidad que se determine técnicamente en función de cada CECUDI a establecer. Esa población deberá venir de las comunidades aledañas al lugar en el que se establezcan los CECUDI y será seleccionada utilizando los criterios técnicos que para tales efectos emplea el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la Infancia para la ejecución del Programa de Red de Cuido Infantil PANI – Municipalidad de Cartago.

2- Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 43 del Código Municipal. 3- Notifíquese este acuerdo a las entidades que corresponda. 4- Acuerdo definitivamente aprobado…". – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión y votación el mismo, y votan afirmativo los regidores:. Votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya. – **Se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen, por lo tanto se acoge el informe OFEGDS-OF-094-2020, suscrito por Kenneth**

Carpio Brenes, encargado de la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo Social y en consecuencia se aprueba el proyecto de Modificación al Reglamento de CECUDI de la Municipalidad de Cartago. La misma se justifica en el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA LA EJECUCIÒN DEL "PROGRAMA RED DE CUIDO PANI-MUNICIPALIDAD", con las observaciones de fondo, hechas por el regidor Víquez Sánchez, para que se lea: *"Artículo 2. – Población Beneficiada: Serán admitidos niños y niñas en la calidad que se determine técnicamente en función de cada CECUDI a establecer. Esa población deberá venir de las comunidades aledañas al lugar en el que se establezcan los CECUDI y será seleccionada utilizando los criterios técnicos que para tales efectos emplea el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la Infancia para la ejecución del programa de red de cuido Infantil PANI – Municipalidad de Cartago.".-* Publíquese en la Gaceta. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Kenneth Carpio Brenes Encargado de la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo Social, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal de Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 19°. -INFORME A SOLICITUD DE LA SEÑORA TANYA HARWOOD, DEL ANTEPROYECTO DE VIVIENDA ESTUDIANTIL Y ÁREA COMERCIAL FRENTE AL BOULEVARD DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO. - Se conoce dictamen CPOP-21-2020 de fecha 30 de julio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 3°, del Acta N°03-2020, sesión ordinaria del 28 de junio del 2020. ARTICULO 3°- SOBRE INFORME DE MAYORÍA NEGATIVO URB-OF-313-2020 / UR-072-2020 / AOM-OF-088-2020 / UTGV-OF-173-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO*

CPOP-141-2020, INFORME DE MINORÍA POSITIVO REFERENTE AL ARTÍCULO XXVI.-ACTA 294-2020, A LA SOLICITUD DE LA SEÑORA TANYA HARWOOD, CÉDULA DE IDENTIDAD N°115620554, SOBRE REUNIÓN CON LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA PRESENTAR EL ANTEPROYECTO DE VIVIENDA ESTUDIANTIL Y ÁREA COMERCIAL, UBICADO FRENTE AL BOULEVARD DEL TECNOLÓGICO, FINCA N°151135. / INFORME DU-OF-517-2020, SUSCRITO POR EL TÉCNICO JUAN CARLOS GUZMÁN, DIRECCIÓN DE URBANISMO, COMO COMPLEMENTO DEL INFORME DE MAYORÍA NEGATIVO. El presidente de la comisión regidor Arce Moya, somete a aprobación los informes de mayoría negativo URB-OF-313-2020 / UR-072-2020 / AOM-OF-088-2020 / UTGV-OF-173-2020 y minoría positivo, suscrito por el técnico López Valverde, encargado de la Oficina de Planificación Urbana y el informe DU-OF-517-2020, suscrito por el técnico Guzmán Víquez, director de Urbanismo referentes a la solicitud a la solicitud de la señora Tanya Harwood, cédula de identidad N°115620554, sobre reunión con la comisión de Obras Públicas, para presentar el anteproyecto de Vivienda Estudiantil y Área comercial, ubicado frente al Boulevard del Tecnológico, Finca N°151135, quedando la votación tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Brenes Figueroa a favor del informe de minoría positivo suscrito por el técnico López Valverde, encargado de la Oficina de Planificación Urbana, el cual en su resolución dice:"… Resolución: Los abajo firmantes no encontramos inconveniente para aprobar el anteproyecto del edificio de 6 pisos con una altura de 18.2 metros y una cobertura máxima del 50% en tanto se ajuste a los requerimientos de las distintas áreas técnicas municipales en cuanto tratamiento de aguas servidas, abastecimiento, almacenamiento y control de agua potable, áreas de estacionamiento y manejo paisajístico de la arquitectura del edificio. El proyecto será abastecido por una única prevista de agua de 12 mm según la instrucción del Acueducto Municipal. Se aclara que de acuerdo a la tabla de parámetros del distrito Oriental :" ALTURA MÁXIMA: La altura de las edificaciones tendrá el máximo establecido

en la tabla, sin embargo, en casos puntuales se podrá construir un número de pisos mayor al establecido, hasta una altura máxima que se determinará en función de la relación del ancho de vía multiplicado por uno punto cinco (1.5), siempre y cuando los parámetros ambientales lo permitan (IFA adecuado), y exista la infraestructura urbana necesaria para el desarrollo que se propone (servicios tales como abastecimiento de agua potable, cobertura de alcantarillado sanitario, dimensión de vías y disponibilidad de aceras de ancho adecuado, acceso a transporte público, electricidad, y otros servicios básicos. Esta condición será aplicable a zonas de control especial en tanto medie la reunificación de fincas en centro de manzana, con al menos dos accesos contrapuestos a vía pública…" por tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, acoger el informe suscrito por el técnico López Valverde, encargado de la Oficina de Planificación Urbana, y en consecuencia aprobar el anteproyecto de vivienda estudiantil y área comercial, ubicado frente al boulevard del tecnológico, finca N°151135, en los términos indicados en dicho informe. 2. Remítase el informe a los interesados para lo que corresponda. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…". – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión el dictamen, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya.- **Se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen, por lo tanto se acoge el informe suscrito por el técnico López Valverde, encargado de la Oficina de Planificación Urbana, y en consecuencia se aprueba el anteproyecto de vivienda estudiantil y área comercial, ubicado frente al boulevard del tecnológico, finca N°151135, en los términos indicados en dicho informe. Remítase el informe a los interesados para lo que corresponda. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Tanya Harwood al teléfono 8701-8558 o al correo electrónico tharwood@garnier.cr, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe Departamento de Urbanismo, al Arq. Oscar López

Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. --------

ARTÍCULO 20°. -INFORME SOBRE SITUACIÓN QUE ACONTECE EN EL CASCO HISTÓRICO DEL CANTÓN DE CARTAGO E INFORME A CONSULTA DE LINEAMIENTOS VIALES DE LA CIUDAD DE CARTAGO. ---

Se conoce dictamen CPOP-22-2020 de fecha 30 de julio del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 4°-5°, del Acta N°03-2020, sesión ordinaria del 28 de junio del 2020. ARTICULO 4°- 5°.- SOBRE OFICIO UR-OF-143-2020, EN RESPUESTA AL OFICIO CPOP-07-2020, REFERENTE AL ARTÍCULO IX.-ACTA N°304-2020.- OFICIO SPS-2020-118, SOBRE LA SITUACIÓN QUE ACONTECE EN EL CASCO HISTÓRICO DEL CANTÓN DE CARTAGO, CON EL PARÁMETRO DE DERECHO DE VÍA ASOCIADO A LA RED VIAL NACIONAL. / ARTICULO 5°- SOBRE ARTÍCULO 12°. -ACTA N°12-2020.-INFORME CONSULTA LINEAMIENTOS VIALES DE LA CIUDAD DE CARTAGO. El presidente de la comisión indica que los artículos 4° y 5° por tratarse del mismo tema se conocerán en un mismo punto. Vistos los documentos el regidor Arce Moya, propone que se acoja el informe SPS-2020-18, suscrito por el Arq. Roy Allan Jiménez Céspedes, Director a.i., de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, en razón de los criterios dados en el informe OPU-074-202, suscrito por el encargado de la Oficina de Planificación Urbana Oscar López Valverde, y el UR-OF-143-2020, suscrito por el encargado de la Unidad Resolutora Wilberth Quesada Garita, mismos que deben ser remitidos a la Dirección de Urbanismo para su conocimiento y acatamiento. Seguidamente el presidente de la comisión somete a votación su propuesta, quedando tres votos positivos, de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, por tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, acoger el informe SPS-2020-18, suscrito por el Arq. Roy Allan Jiménez Céspedes, Director a.i., de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, en razón de los criterios dados en el informe*

OPU-074-202, suscrito por el encargado de la Oficina de Planificación Urbana Oscar López Valverde, y el UR-OF-143-2020, suscrito por el encargado de la Unidad Resolutora Wilberth Quesada Garita, mismos que deben ser remitidos a la Dirección de Urbanismo para su conocimiento y aplicación. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión y votación el dictamen, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya.- **Se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen, por lo tanto, se acoge el informe SPS-2020-18, suscrito por el Arq. Roy Allan Jiménez Céspedes, Director a.i., de la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, en razón de los criterios dados en el informe OPU-074-202, suscrito por el encargado de la Oficina de Planificación Urbana Oscar López Valverde, y el UR-OF-143-2020, suscrito por el encargado de la Unidad Resolutora Wilberth Quesada Garita, mismos que se remiten a la Dirección de Urbanismo para su conocimiento y aplicación. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe Departamento de Urbanismo, al Arq. Oscar López Valverde, Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado de la Unidad Resolutora y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. -------

ARTÍCULO 21°. - INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL CIVCO, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITE A LAS AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE SE PROCEDA CON UNA PROMULGACIÓN DE UN NUEVO DECRETO, QUE AMPLÍE EL PLAZO DE VIGENCIA AL MENOS POR LO QUE RESTA DE ESTA ADMINISTRACIÓN, DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE LOS PLANES REGULADORES. ----------

Se conoce dictamen CPOP-24-2020 de fecha 30 de julio del 2020, presentado

por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 8°, del Acta N°03-2020, sesión ordinaria del 28 de junio del 2020. ARTICULO 8°- SOBRE ARTÍCULO 22°. -ACTA N°14-2020.- RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL CIVCO, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITE A LAS AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE SE PROCEDA CON UNA PROMULGACIÓN DE UN NUEVO DECRETO EJECUTIVO, EN EL CUAL SE AMPLÍE EL PLAZO DE VIGENCIA AL MENOS POR LO QUE RESTA DE ESTA ADMINISTRACIÓN DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE LOS PLANES REGULADORES, CREADA POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES. El presidente de la comisión, regidor Arce Moya, inicia el análisis de este asunto e indica que de acuerdo a lo que manifiesta el Arq. Carlos Ugalde Hernández Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcciones CIVCO, propone que se acoja el informe y que se apoye por parte del Concejo Municipal la tal y como lo indican en su oficio, seguidamente el regidor Arce Moya somete a votación su propuesta, quedando tres votos positivos, de los regidores Arce Moya, Torres Céspedes, Brenes Figueroa, por tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe CIVCO-074-2020, suscrito por el Arq. Carlos Ugalde Hernández Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcciones CIVCO. 2- En consecuencia solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los Mnistros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAC), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y*

Dirección de Urbanismo del INVU), para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplié el plazo de vigencia al menos por lo que resta de esta administración, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo l , del Decreto Ejecutivo, NO 39150-MINAE-MAGMIVAH-PLAN-TUR. Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión y votación, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya.- **Se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen, por lo tanto se acoge el informe CIVCO-074-2020, suscrito por el Arq. Carlos Ugalde Hernández Centro de Investigaciones en Vivienda y Construcciones CIVCO. 2- En consecuencia se solicita formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los Ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAC), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU), para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplié el plazo de vigencia al menos por lo que resta de esta administración, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo l, del Decreto Ejecutivo, NO 39150-MINAE-MAGMIVAH-PLAN-TUR. Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al

Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los Ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAC), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); a la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU), al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez Jefe Departamento de Urbanismo, al Arq. Oscar López Valverde, Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado de la Unidad Resolutora y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO 22º. -SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN CONTRA EL ACCIONAR DE JESÚS SÁNCHEZ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL CCDRC Y LETICIA COTO BADILLA TESORERA DEL CCDRC, PRESENTADA POR LA SEÑORA LINNETH SOTO GARITA. ----------

Se conoce oficio de fecha 10 de julio del 2020, suscrito por la señora Linnette Soto Garita, por el cual solicita una investigación contra el accionar de Jesús Sánchez Ramírez Presidente del CCDRC y Leticia Coto Badilla Tesorera del CCDRC, y que dice: "…*Petitoria: 1. Con fundamento en los hechos, jurisprudencia y citas de derecho expuestas, solicito respetuosamente al Concejo Municipal, conforme a derecho* y *establezca las posibles sanciones de existir las mismas, al existir hechos que señalan el haber infringido la normativa establecida en nuestro ordenamiento jurídico de acuerdo a las causales precisas señaladas. 2. Que en caso de que se determine la pérdida de su condición como integrante del CCDRC de los aquí indicados, se inhabilite para ejercer cargo alguno en la administración pública por un período proporcional y razonable…".* - Visto el documento, el presidente propone solicitarle a la Junta Administrativa del CCDRC, que en un plazo no mayor a ocho días, brinde un informe a este Concejo Municipal. – El regidor Víquez Sánchez indica que el título es muy escueto y no se dice a qué se refiere o qué investigación se refiere, por lo que quisiera preguntarle a la asesora sí es posible que podamos hablar

de la solicitud de investigación de manera expresa, en el entendido de que la persona que hizo la solicitud se identificó; le mando copia todos los regidores, lo ha publicado en redes sociales, incluso hay otras personas que se han referido a ese tema, por lo que quisiera saber si es obligación de ese Concejo, siendo que no es una denuncia sino una solicitud de investigación, qué tiene una connotación diferente, si hay deber de sigilo en cuanto al contenido de esa solicitud de investigación, y si hay deber de sigilo en cuanto al nombre de las personas o es la persona que presenta la solicitud de investigación y si esa información se puede o no se puede incorporar en el acta correspondiente por un tema de transparencia o impedimento legal. - El señor alcalde indica que le parece que ya se había consignado integralmente en el acta anterior, bueno actas anteriores, no entiende por qué no está, debe haber sido un error material que no se puso con amplitud el texto, si quiere pedir al Concejo Municipal y le interesa muchísimo que todos esos temas que den absolutamente claros y transparentes, aquí que no existe ninguna duda, ninguna inquietud, ni ningún tema en particular de que se investigue, en ese sentido le pide el Concejo Municipal que se le mande a pedir el criterio, porque obviamente es una opinión de una persona qué está diciendo que algo le parece que está mal y que debe investigarse el Comité cantonal de Deportes, le parece que se debe decir a los señores del Comité cantonal de Deportes, esta persona está diciendo eso de ustedes, que den una respuesta sobre el particular y que con esa respuesta del Comité cantonal de Deportes, pasar a la auditoría para ver si encuentra mérito para algo más, aquí no estamos o no deberíamos estar para tapar absolutamente nada de nadie, y en eso quiere ser claro, él vino a combatir la corrupción, fue tema de su campaña, y en próximos días veremos cosas sobre este tema, si no hay nada malo no hay problema; él tiene una versión de los otros miembros del Comité cantonal de Deportes y que contradice lo que dice esta denuncia, pero que se investigue, el pueblo cartaginés merece y cuando existen circunstancias de esa naturaleza, que se transparenten y se investiguen cómo debe de ser. - El regidor Mitta Albán indica que le parece bastante curioso

que denuncias que vienen dirigidas al Concejo Municipal, sean vistas solo por los regidores propietarios, se supone que los suplentes son parte del Concejo, entonces quisiera saber en base a qué acuerdo o en base a qué criterio jurídico ocultan estas denuncias de los demás miembros del Concejo Municipal, porque cree que es una de las mañas que tenía el pasado Concejo y la pasada administración, de ir atrás de ese Concejo a ver esas denuncias, y ahora viendo la posición del señor alcalde, nosotros aquí no ocultamos nada, se están haciendo bien las cosas, entonces si quisiera saber por qué o bajo qué criterio solo se le envía a los regidores propietarios.- La asesora legal indica que ese punto está en la agenda tan escueto porque fue una recomendación de esa asesoría, porque la ley protege al denunciante y protege las partes de la investigación preliminar, incluso obliga al órgano que tiene que someter la decisión de abrir investigación a tener ese sigilo, por qué se hizo esa manera? alegan que la denunciante lo ha hecho público sí, pero la denuncia la tramita el Concejo Municipal y es una investigación. La idea es que se proponga una investigación preliminar para ver si hay mérito a las denuncias que se realizan; las investigaciones preliminares se realizan de manera confidencial, es la naturaleza que lo ha determinado los órganos judiciales de Costa Rica, si hay sigilo sobre la persona y protección del denunciante, porque la ley supone que la protección del denunciante fomenta la denuncia, hay sigilo en el contenido, ese sigilo temporal en el contenido de la denuncia hasta que alguien valore si hay mérito o no para abrir una investigación preliminar, o inclusive si hay mérito o no para abrir un procedimiento administrativo sancionatorio, y usualmente este tipo de denuncias y las denuncias por ejemplo qué son investigaciones preliminares o relaciones de hecho que envía la Procuraduría General de la ética, no se consignan en el acta con el grado de detalle que se hacen con otros documentos, hasta tanto se llegue al momento en que se va o no imputar cargos a una persona. Claro que son miembros del Concejo Municipal, aquí lo que están haciendo y recibiendo inicialmente es una denuncia, que tiene que valorar los llamados a tomar la decisión, inclusive parte de la relación que tienen

que realizar es si la hacen pública con todos los miembros del Concejo o no, pero lo que hasta ahora se mantiene en sigilo es en el orden del día, el contenido exacto de la denuncia y el nombre de la persona denunciante, lo que ustedes decidan a partir de ahora tendrá otras repercusiones, pero esta parte tiene que protegerse en beneficio de la denuncia pública de transparencia. – El regidor Víquez Sánchez indica que este tema se acumula con una solicitud qué hay del ciudadano Juan Luis Hernández Fuertes, para que suspenda a algunos miembros del Comité cantonal, entonces le pregunta si esta solicitud que la ha hecho de conocimiento público y que lo está mandando aquí, por él esa información se tendrá que incorporar necesariamente en el acta, estas cosas efectivamente no se pueden tapar, que no se amplíe el concepto del tema de la investigación preliminar, porque le parece muy raro que como hay una persona del comité que está presentando una solicitud de investigación contra otros miembros del comité, nos pareciera que debería ser por un tercero imparcial el que realice la investigación preliminar, no el mismo Comité; en el marco de esa investigación preliminar se tendrá que hacer el traslado de cargos o pedirle información a los o a las personas que están siendo señalados, que están siendo objeto de la investigación, y en el marco de su investigación, las personas van a poder referirse al tema pero eso debería ser llevado adelante por un tercero que sea imparcial. Entonces ante la solicitud de dos personas, la señora que presenta la denuncia cuya identidad no vamos a mencionar por recomendación de la asesora legal, y don Juan Luis Hernández que sí se identifica plenamente y solicita la renuncia de suspensión de los miembros del Comité cantonal de Deportes, lo que correspondería, es que el Concejo por transparencia y por el debido proceso porque es así, ordene la realización de una investigación preliminar pero llevada a cabo por tercero imparcial.- El señor alcalde indica que le parece que planteamiento que hizo fue el siguiente, obviamente que hay un señalamiento contra miembros de un órgano, la propuesta es que tras los señalamientos, para que ellos informen y el informe que ellos brinden junto con la acusación respectiva, pase a la auditoría para

que haga investigación; no se está diciendo en ningún momento que haga el Comité cantonal de Deportes la investigación, sino por el contrario, páselo para que los miembros del Comité cantonal de Deportes se refieren a esta y eso junto con sus antecedentes, se traslada a la auditoria para hacer la investigación, en un afán definitivamente de buscar la verdad de los hechos y evitar cualquier asomo de falta de transparencia, dónde cree que tiene que haber una posición contundente y clara de este Concejo Municipal. – El regidor Brenes Figueroa indica que comparte plenamente lo dicho por el señor alcalde, hay que investigar todo lo relacionado al Comité cantonal, por años se ha manejado pésimamente ese Comité, donde incluso hay denuncias penales cómo se comentaba en la sesión anterior al administrador, y se le pidió que le diera seguimientos a estas denuncias y no prescriba; le parece importante que se investigue para lavarle la cara a los nuevos miembros del Comité, y que se investigue lo que se tenga que investigar, aquí no venimos a tapar a nadie.- El presidente le indica a los síndicos que están pidiendo la palabra, que hay dictámenes de la Procuraduría donde se refieren qué ustedes como síndicos solamente se pueden referir a temas de su distrito. – La asesora legal indica que la jurisprudencia administrativa y judicial de ese país ha ido conformando el tema de cómo se manejan las investigaciones preliminares; el asunto funciona en la teoría de esa manera, una persona presenta una denuncia contra un funcionario público, qué tiene que llegar en primera instancia al órgano o persona que puede disciplinarlo, es decir que puede tomar las medidas disciplinarias, y si se comprueba finalmente que hay algún tipo de irregularidad, si la denuncia tiene un fundamento documental y probatorio suficiente, el órgano decisor puede inmediatamente conformar un órgano del procedimiento, qué le da el derecho de defensa a la persona; cuando no hay prueba documental y la denuncia es básicamente la palabra del denunciante, lo que se hace es que se inicia una investigación preliminar que documente de modo cautelar y recupere la prueba de los hechos, y qué elabore una relación de hechos, esa relación de hechos que es por ejemplo la labor que normalmente

hace la auditoría, no tiene una decisión de sanción por el momentos, sino que pasa al órgano encargado de tomar una medida disciplinaria, para que ahí haga un proceso administrativo sansonatorio, donde se escuchará a la persona, se recibirá su prueba, los alegatos que tiene que hacer y finalmente se decide si merece una sanción o puede ser que la investigación preliminar determine que no cabía un órgano sansonatorio y terminen la relación de hechos.- El presidente municipal decreta un receso de un minuto.- Se reanuda la sesión. – La regidora Mariana Muñiz indica que porqué los síndicos no pueden hablar, porque en el código municipal es claro que ellos pueden hablar y manifestarse. – El Presidente indica que hay dictámenes de la Procuraduría que indican que los síndicos solo se pueden referir a temas de su distrito, si fuera un asunto de dinero que tiene que ver con su distrito sí se puede aceptar, pero esto no es un asunto de su distrito .- La regidora Madriz Jiménez indica que le queda la duda y le gustaría que la asesora aclare, porque ella es ignorante en este tema, no sabe porque es que los señores síndicos no se pueden referir, no pueden ser escuchados, entonces porque sino pueden ser escuchados, qué están haciendo aquí? estamos en un país de libre de expresión; ella entiende que pueden tener voz y no voto, pero es una falta de respeto no permitirles hablar a los compañeros síndicos.- La asesora legal indica que el día de mañana temprano le enviaré a Gisela para que los socialice un dictamen de la Procuraduría, que señala que los síndicos son integrantes del Concejo, y tienen derecho a ser escuchados y tienen derecho a ser manifestados en los asuntos que son propios de su distrito, eso es lo que ha señalado la Procuraduría para nuestros efectos jurisprudencia administrativa.- El regidor Mitta Albán indica que en ningún momento se le ha tapado la boca a nadie como ha pasado en otros Concejos; si la ley y la Procuraduría dice una cosa, lamentablemente tenemos que regirnos por las normas y leyes; él también se pone de parte de los señores síndicos que ellos también quieren participar del debate, pero sí que quede constando en actas que ha sido un testigo que aquí en ningún momento se le ha tapado la boca a nadie por parte de la Presidencia.- El

presidente le solicita que sean concretos. – El regidor Víquez Sánchez indica que quiere decir que si bien es cierto los síndicos no pueden tener el derecho, entonces que les den el espacio. El presidente sí tiene toda la potestad de dar el espacio, y ha notado que aquí se le ha preguntado a algunos síndicos si el asunto al que se refieren es atinente a sus distritos, pero a otros síndicos no les preguntan eso. Por el fondo, su propuesta sería, según lo que ha dicho la asesora legal, en vista de que ya hay una solicitud de investigación y que pareciera que no hay elementos documentales, que lo que procede según lo que dijo la asesora legal, no es enviarlo al Comité cantonal, sino que este Concejo ordene la realización de una investigación preliminar para qué verifique los hechos, y que esa investigación preliminar determine si procede o no integrar un órgano de procedimiento administrativo; no cuenta el Concejo con esos elementos y precisamente la investigación preliminar lo que pretende es recabar los elementos suficientes para que el Concejo tome una decisión. – El regidor Halabi Fauaz indica que de acuerdo a la versión que nos da doña Shirley, cree que lo más sano sería pasar este asunto directamente a la auditoría, más que el Comité de Deportes ha sido muy cuestionado en el pasado y sería bueno que de una vez se establezcan las bases y se clarifique el actuar del actual Comité de Deportes, si hay alguna denuncia que no sabemos si es cierto, que sea mejor el auditor el que investigue el asunto qué es una persona totalmente ajena .- La regidora Granados Acuña indica que algo que fue peculiar en la administración pasada fue ese montón de proceso y denuncias, que incluso fueron en su momento confidenciales, únicamente para los que eran regidores propietarios qué si se abstenían, votaban los regidores suplentes. Primero cree que esto es un tema de comunicación de fracciones y si la comunicación entre las facciones está fallando qué pena, pero en el caso de ella y de compañero, siempre los temas se hablan. Comenta que en un órgano que se realizó la administración pasada, se hizo todo el debido proceso a través de un órgano que lo conformaron regidores, inclusive la antigua secretaria, y cuando se dictó la Contraloría y la Procuraduría de la Ética se lo

trajeron abajo, aludiendo de que nadie puede ser culpable hasta que la ley diga lo contrario, entonces poner aquí un hombre o dar a conocer una denuncia puede ser peligroso para los regidores propietarios, suplentes y el Concejo en general, es algo en lo que cree que como fracciones se debe comentar dentro del fondo, y puede quedar ahí sin necesidad de poner nombres acá y traer una consecuencia más grave para toda la administración y de todo el Concejo en su ceno.- El presidente decreta un receso de hasta dos minutos solicitado por el regidor Brenes Figueroa.- Se reanuda la sesión. – El presidente indica que según consulta hecha a la Licenciada Shirley Sánchez esta presidencia recomienda trasladar a la auditoría.- El regidor Víquez Sánchez indica que nada más para complementar lo que usted dice, lo que debe hacer este Concejo es ordenar la investigación preliminar, y encargar la investigación preliminar a la auditoría ya que no es conveniente trasladar al Comité cantonal, porque en principio es privación de la prueba y se supone que la denuncia no se conoce, aunque es público y notorio que se conoce, pero tiene que guardar las formas este Concejo y preservar los derechos de las personas, aquí no hemos hablado de imputados ni mucho menos, simplemente estamos hablando de personas que están involucradas en una solicitud de investigación, y nosotros no hemos dicho que sea una denuncia, entonces lo pertinente es ordenar la investigación preliminar según la ley y encargarles la investigación a la auditoría. – Se hace constar que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal.- El Presidente Municipal indica que según recomendación de la asesora legal debe ser un mes calendario. – El Presidente indica que suficientemente discutido. En votación la propuesta y su firmeza, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya.- **Se acuerda por unanimidad trasladar esta solicitud a la Auditoría Interna Municipal, para que en un plazo de un mes calendario, realice y presente a este Concejo Municipal, la investigación preliminar**

correspondiente a este tema.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Linnette Soto Garita al correo electrónico linnetteol@gmail.com, al Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor Interno, a la Junta Directiva del CCDRC y Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 23º. - SOLICITUD DE UN PUESTO ESTACIONARIO PRESENTADO POR EL SEÑOR DAVID FONSECA BRAVO. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de julio del 2020, suscrito por el señor David Fonseca Bravo, y que dice: "…*Mi nombre es David Fonseca Bravo cédula 11523992 vecino de la Pitahaya Residencial Ciudad de Oro, me dirijo a ustedes para comunicarles que vivo con dos adultos mayores que son mis padres, tengo una situación especial en mi salud de haber sido operado de mis ojos tres veces y me he visto a obligado atrasar mis estudios y a tomar trabajos temporales. Les pido ayuden con un puesto estacionario en Cartago en un punto donde yo pueda ganar mi sustento y ayudar a mis padres…".* - Visto el documento, el presidente propone trasladar a la administración para su estudio e informe, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya.- **Se acuerda por unanimidad trasladar esta solicitud a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor David Fonseca Bravo al correo electrónico davidfonsecabravo@gmail.com o al teléfono 8642-0065 y Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24º. -SOLICITUD PERMISO PARA LA COLOCACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE EL CARMEN, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALEXANDER SALAZAR CERDAS A NOMBRE DE LA EMPRESA SBA TORRES COSTA RICA LTDA. ----------

Se conoce oficio de fecha 16 de julio del 2020, suscrito por el señor Alexander Salazar Cerdas, y que dice: "…*Por medio de la presente y de la manera más*

atenta les solicito el estudio para permiso de colocación de un poste de telecomunicaciones en el derecho de vía cantonal proyecto propiedad de SBA TORRES COSTA RICA LTDA cedula jurídica 3-102-559209 al cual denominamos POSTE MONOPOLO PARA ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES DE 24.OOm DE ALTURA, CPX-9145 IGLESIA OASIS CARTAGO, número CFIA 931570, mismo que se pretende instalar la siguiente dirección El Carmen, de la Parroquia San Blas 200 m oeste y 175 m Noroeste. Coordenadas de ubicación planteada 9.874340,-83.914842 La solicitud se extiende a razón de trámite de permisos de construcción para lo cual adjuntamos como información complementaria: 1. Carta Georreferenciación, 2. Lamina de ubicación sellado CFIA, 3. Topografía Inicial y 4.Fotografías de referencia. Agradecerles extender cualquier consulta o resolución al siguiente correo asistente2@proyektacr.com número de teléfono 8446-7958 con Adrián Vásquez Cruz…". – El regidor Víquez Sánchez indica que hace algunos días conversamos con doña Guisella, y nos decía qué algunas de las gestiones de particulares que son de orden administrativo y que se trasladan a la administración. Quisiera consultar por un tema de orden básicamente, porque esto viene, el Concejo Municipal normalmente no tiene los elementos de juicio como para resolverlo y se lo traslada a la administración, para un dictamen; si se lo trasladamos a una comisión, esa comisión que no es una comisión técnica sino de regidores, es posible que esa comunicación se traslade a la administración, entonces en aras de la celeridad esperaría en otro tipo de órganos que se vaya primero a la administración y ya viene con un dictamen previo, no sabe si eso se podrá hacer y si es el camino correcto, qué tiene que ver el Concejo primero antes del criterio técnico, quisiera no pasarlo a una comisión si no pasarlo a la administración para que remita un criterio específico.- El Presidente indica que lo que se tiene acostumbrados es que se mande a la comisión y esa comisión solicita a los técnicos respectivos para qué ellos mismos den el informe. – El regidor Víquez Sánchez indica que si se habla de celeridad, y este administrado que está planteado hacer un negocio en

épocas de pandemia, y si hablamos de reactivación, el atrasarle el traslado en esa maraña burocrática le genera a la persona un atraso de un mes o 22 días, dependiendo de la carga de la comisión. Si lo pasamos a la administración, ya tendríamos un criterio para resolverle a la persona. - El regidor Arce Moya indica que con respecto a esos temas, quiere decirle que previamente la comisión de obras tomó un acuerdo entre sus miembros, con el fin de darle agilidad a todas estas gestiones, y la decisión que se tomó es que cada vez que llegue un acuerdo del Concejo Municipal para que se haga un informe técnico, la secretaria y la presidencia de la comisión están autorizados para pasar el oficio a las técnicos, para que cuando lleguemos a la comisión inmediatamente ya tengamos el informe técnico y podamos tomar decisiones y no atrasar los 15 días. - Visto el documento, el presidente propone trasladar esta solicitud a la Comisión Permanente de Obras Públicas, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y regidor Arce Moya. Votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez. – **Se acuerda trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su estudio e informe.-** El presidente municipal somete a votación la firmeza del acuerdo y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya.- **Se aprueba por unanimidad la firmeza del acuerdo.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alexander Salazar Cerdas al correo electrónico asistente2@proyektacr.com , a la Comisión Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal**.- Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 25°. – REMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO AL 30 DE JUNIO 2020. ----------

Se conoce oficio JD-022-2020 de fecha 23 de julio del 2020, suscrito por el

señor Ignacio Jiménez González Secretario Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: "…*De conformidad con lo normado en la Reforma Integral al Reglamento de Funcionamiento de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, donde se establece en el Artículo 14 del Capítulo IV como funciona de la Junta Directiva: "w. Aprobar los Estados Financieros Trimestrales del Comité presentados por el Área Administrativa y enviarlos al Concejo Municipal y demás entes fiscalizadores del Estado, que corresponda, dentro del mes siguiente a la finalización del trimestre, plazo improrrogable" Se remiten los Estados Financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por el periodo concluido al 30 de junio 2020. Los mismos fueron aprobados por la Junta Directiva, en sesión Extraordinaria 21-20, realizada el lunes 20 de julio 2020, mediante Acuerdo 01-2020…".* –Visto el documento, el presidente propone trasladar estos documentos a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya.- **Se acuerda por unanimidad trasladar estos estados financieros a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 26°. -SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DEL CCDRC A LOS SEÑORES JESÚS SÁNCHEZ RAMÍREZ Y LETICIA COTO BADILLA, ASÍ COMO UNA INTERVENCIÓN INMEDIATA AL CCDRC PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES. -------

Se conoce oficio de fecha 21 de julio del 2020, suscrito por el Lic. Juan Luis Hernández Fuertes, y que dice: "…*PETITORIA: a) Automáticamente y como*

medida cautelar sea suspendido en sus funciones el CCDyR de Cartago, hasta se concluya la investigación de los hechos denunciados. b) Con base en lo denunciado por la Sra. Linnett Soto Garita se proceda a acudir hasta las últimas instancias, si los hechos por ella denunciados, relativos a los fondos públicos, se comprueban. c) Realizar una intervención inmediata en el CCDyR de Cartago y efectuar las auditorias y controles que procedan, acudiendo a la instancias judiciales o penales que procedan, al ser funcionarios públicos…". – El regidor Víquez Sánchez indica que cuál es el tratamiento procesal que hay que darle a esta solicitud, básicamente el señor sí se refiere a la solicitud de designación que hace otra persona, menciona un integrante de este Concejo Municipal, será por eso que se retiró don Marcos Brenes y también hace referencia el señor que lo que está pidiendo es una medida cautelar con ocasión de la investigación que ya ordenó ese Concejo Municipal por acuerdo firme, y esa medida cautelar es que sea suspendido de sus funciones el Comité cantonal; entendamos que ya se dijo eso, hay una denuncia interna dentro del mismo Comité, donde se solicita realizar una intervención inmediata, entonces tal vez doña Shirley nos puede aclarar sobre ese particular, si es procedente la solicitud del establecimiento de esa medida cautelar, si no es procedente o qué tratamiento se le tiene que dar a esa solicitud de medida cautelar que presenta un ciudadano, en relación con una investigación preliminar, porque hay que tener mucho cuidado para no meter los escarpines y no lesionar los derechos de terceras personas. - La asesora legal indica que la medida cautelar deberá ser valorada por los miembros de este Concejo para ver su pertinencia y oportunidad, y ver si la concede o no; en ese momento esa es una discusión que deberían de tener ustedes los regidores propietarios, a fin de valorar las afirmaciones del solicitante Hernández Fuertes y definirla, es una etapa procesal apropiada aunque como les dice, tienen que valorar la conveniencia y oportunidad de la medida cautelar. – El regidor Mitta Albán indica que en una ocasión se refirió y le preguntó a don Jesús si él estaba de acuerdo en hacer la Junta interventora del Comité cantonal de Deportes y él dijo que sí, entonces

no ve por qué el temor; lo que no le quedó muy claro es que en ese Comité cantonal, no solo estas denuncias han entrado, incluso el día que esta gente vino él preguntó sobre los 13 millones que hay que cobrárselos a miembros o ex miembros de Junta directiva, porque aquí vemos dos denuncias y sé que en órganos judiciales hay por lo menos unas 5 contra ex miembros y funcionarios; le parece que donde no hay nada incorrecto no hay por qué temer y eso fue lo que dijo don Jesús, y lo que no le quedó muy claro es el tema de qué porque las denuncias son escondidas de los demás miembros de ese Concejo Municipal. – La síndica Evelyn Ledezma indica que ya si se puede referir a este tema, a lo que el señor presidente le indica que solamente lo referente a su distrito. La señora síndica indica que si conoce donde reside don Juan Luis Hernández Fuertes, porque talvez si es de Oriente ella podría referirse, pero al desconocerlo, podría indicar su nombre y que ese punto específico tampoco se puedo referir porque si tiene varias inquietudes de mis vecinos del distrito Oriente donde están consultando porque no es que pregunté.- El Presidente decreta un receso de dos minutos a solicitud de la regidora Sonia Torres.- Se reanuda la sesión.- El presidente indica que consultados los temas jurídicos y a los compañeros, esta presidencia recomienda trasladar junto con los antecedentes a la auditoría para la investigación pertinente.- El regidor Víquez Sánchez indica que lo que corresponde es resolver sobre la medida cautelar y sin ánimo de soslayar la solicitud que se hacer y sin ánimo de soslayar los derechos de ninguna de las personas involucradas, que se resolverá lo correspondiente a la medida cautelar una vez que se cuente con el resultado de la investigación preliminar, para efectos de saber si hay mérito o no hay mérito para continuar, que pareciera que es prematuro en este momento tomar una decisión con respecto a la medida cautelar, puesto que este Concejo Municipal ya ordenó una investigación. Es que esta medida cautelar no se resuelve, se traslada el documento con los antecedentes a la auditoría, pero que se resolverá la medida cautelar solicitada en el momento en el que se cuente con los elementos de la investigación preliminar, para saber si hay

mérito o no hay mérito y por una cuestión de responsabilidad no podemos adelantar criterio.- El Presidente indica que suficientemente discutido. En votación.- El regidor Víquez Sánchez indica que si estamos votando lo que el propuso.- El presidente indica que estamos votando trasladar los antecedentes a la auditoría para la investigación pertinente, después tendremos que ver el otro tema. – El regidor Víquez Sánchez indica que él está votando lo que él propuso, le parece que eso fue lo que se conversó atrás, no estamos cambiando el espíritu ni estamos lesionando a nadie.- El Presidente indica que es lo mismo que él dijo. – El regidor Víquez Sánchez indica que en esos términos lo votamos.- El regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del código Municipal.- El presidente somete a votación la propuesta y así como su firmeza, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Meneses Valverde en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya.- **Se acuerda por unanimidad trasladar esta solicitud a la Auditoría Interna Municipal junto con sus antecedentes, para que se realice la investigación pertinente.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Juan Luis Hernández Fuertes al correo electrónico jlhfuertes@gmail.com , al Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor Municipal, a la Junta Directiva del CCDRC y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 27°. - SOLICITUD DE REACTIVACIÓN DE HERMANAMIENTO ENTRE CARTAGO Y MASAYA, NICARAGUA, PRESENTADA POR EL SEÑOR NORMAN MARENCO LÓPEZ DIRECTOR Y PRESIDENTE DEL CENTRO CRISTIANO DE DERECHOS HUMANOS DE NICARAGUA. ---------

Se conoce oficio de fecha 16 de julio del 2020, suscrito por el señor Norman Marenco López Director y Presidente Centro Cristiano de los Derechos Humanos de Nicaragua, por el cual solicita se reactive el hermanamiento que existe entre Cartago y Masaya en honor a Rigoberto Cabezas Figueroa, por lo

que insta a enviar una carta en ese sentido a la Alcaldía y al Concejo Municipal de Masaya. –Visto el documento, el presidente propone trasladarlo a la Comisión Permanente de Cultura para su estudio e informe, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya.- **Se acuerda por unanimidad trasladar a la Comisión permanente de Asuntos Culturales para su estudio y dictamen. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Norman Marenco López Director y Presidente Centro Cristiano de los Derechos Humanos de Nicaragua al correo electrónico periodistacostarricense@gmail.com , a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

- El regidor Víquez Sánchez indica que los síndicos tienen algunas inquietudes sobre su participación según lo dicho por usted; generalmente las participaciones de los síndicos son atinentes y no son salidos de tema, y si son concisos con esos asuntos, se pueda de alguna manera escuchar las inquietudes de los síndicos, porque si bien es cierto hay temas que son generales, cualquiera podría decir que el Comité cantonal de Deportes afecta Tierra Blanca, o Corralillo u Occidente, entonces para que se revise ese criterio, no tanto por un dictamen de la Procuraduría, que no sabe si es vinculante o no para la municipalidad de Cartago, pero que sí tengamos la apertura para escuchar las inquietudes de los representantes de los distritos .- El presidente municipal indica que por más que él quiere congraciarse con los señores síndicos, él no le puede pasar por encima a una ley; la asesora legal dijo que va a enviar lo respectivo a este tema., y cuando quede claro y como ella lo dijo aquí a viva voz y sea otra la directriz, esta presidencia procederá sin ningún miramiento ni la intención nunca ha sido el no darle la palabra, pero es un dictamen de la Procuraduría. - El regidor Pedro Villalobos indica que cualquier miembro de este Concejo Municipal incluidos los síndicos

pueden hacerle consultas directas a la asesoría legal, utilizando su voz sin necesidad de tener que levantarse ir a consultárselo, nada más para tenerlo en consideración. - El presidente municipal indica que correcto, pero él es el director del debate entonces en el momento oportuno y sin brincarse ninguna directriz lo puede hacer efectivo .----------

ARTÍCULO 28°.- SOLICITUD DE EXONERACIÓN PARCIAL DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR EL SEÑOR RAFAEL MARIN ROLDAN. - Se conoce oficio de fecha 22 de julio del 2020, suscrito por el señor Rafael Marin Roldán Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de Fondo Uno Incasa S.A., por el cual solicita la exoneración parcial de antejardín para la finca N° 115120, ubicada en el distrito de Dulce Nombre. – El presidente decreta un receso de hasta dos minutos a solicitud del regidor Víquez Sánchez. – Se reanuda la sesión.- El regidor Víquez Sánchez indica que por transparencia y para evitar problemas, decirle al Concejo Municipal que por una cuestión coyuntural, él constituyó como notario esa sociedad; no tiene relación alguna con la sociedad ni mucho menos, fue simplemente una labor notarial que establece nuestra legislación en esa materia; en vista de que es el notario autorizante de la escritura de Constitución de la sociedad, y pese a que no tengo relación alguna con la sociedad ni con sus socios, por un asunto de transparencia prefiere acogerse al artículo 31 del código municipal y retirarse de la sala. Indica que así lo hará cuando se conozca algún asunto o recomendación relativo a personas con las que tenga alguna relación. Visto el documento, el presidente propone trasladar a la administración para su estudio e informe, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya.- **Se aprueba trasladar a la administración para su estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rafael Marin Roldán Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de Fondo Uno Incasa S.A. al correo electrónico

rmr.rmarin@yahoo.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----

---

ARTÍCULO 29°. -PROPUESTA DEL SIVEFAC SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS INQUILINOS DEL MERCADO MUNICIPAL. ----------

Se conoce oficio de fecha 30 de julio del 2020, suscrito por el señor Gustavo Montoya Ramírez Secretario General SIVEFAC, y que dice: "…*Luego de saludarles muy respetuosamente deseo informarles lo siguiente: Revisión del estado económico de locales fijos y derechos de piso en et Mercado Municipal de Cartago. A. Evaluación económica de derechos de piso: Es importante recalcar en este punto que al ejercer los inquilinos de derecho de piso, nuestra actividad como una feria de 3.5 días, en una situación como la de esta pandemia en donde las restricciones vehiculares y el sistema de "quédate en casa", nos ha afectado demasiado ya que no es tiempo suficiente para poder vender los productos que se requieren para que la feria de cada semana sea positiva. Al bajar la afluencia de público en el mercado, hemos tenido que tomar medidas de recorte de mercadería de hasta un 50%, lo que claramente representa llevar nuestras ganancias a menos de 50% semana. a semana. Esto implica que un local en el mercado obtener un 100 % ganancias, un 50% es para cubrir los gastos y el otro 50% es para cubrir nuestras necesidades básicas. Ahora con la realidad que enfrentamos nos estamos sometiendo a una afectación, en donde con mucho esfuerzo cubrimos los gastos de nuestra actividad más no así nuestras necesidades básicas. Esta afectación sin duda es algo que nadie tenía previsto. La reducción de personas en el mercado se debe a varios a aspectos según encuestas realizada al público tales como: Miedo a ingresar a. lugares públicos. Falta de medios para llegar mercado por restricciones vehiculares. Despidos de trabajo. Recesión laboral temporal. Estado actual del sistema escolar. Estado de baja en la economía. Estos puntos son afectaciones directas a nuestro encadenamiento comercial, al tanto que hemos tratado de subsistir con ahorros personales en algunos casos y en Otros créditos personales informales. B Evaluación económica de locales fijos*

en el mercado: El mercado está constituido por diferentes actividades dentro de las cuales se encuentran. Ventas de alimentos para mascotas. Venta de productos de fiesta y snaks, Baja de un 35 %, Tiendas de ropa Reducción de un 100%, Zapatería Reducción de un 100 % Librería Reducción de un 60%, Basar Reducción de un 50%, Carnicería Reducción de un 35 %, Pollos y huevos Reducción de un 35%, Abarrotes Reducción de un 35%, Bares Reducción de un 100%, Sodas Reducción de un 45 %. En estos tipos de actividades hay locales que han cerrado sus puertas por más de 4 meses, algunos otros en diferentes fines de semana, otros en quincenas completas, todo esto a lo largo de los meses de, esta pandemia. Claramente la afectación de estas actividades conlleva a pérdidas millonarias por aspectos tales como: Planillas grandes o medianas de más de 6 a 10 trabajadores. Cierres de fines de semana o de quincenas y hasta de meses: Al ser vistos estos y otros, aspectos, log gastos nunca se han detenido, costos que van desde pagar la planilla para no afectar los empleados, pagos de electricidad, agua, teléfono, tributarios municipales y de operación. Esta afectación generalizada va de un 50% en algunos locales que aun así han estado operando, de un 80 en locales operando con intermitencia y de un 100 % en locales, completamente cerrados, todos ellos revisados con las declaraciones de renta y estudios contables. Esto ha traído desde luego una afectación económica que de seguir así lamentablemente llevará a cierre de más locales, tal como la tienda E] Campesino. Somos gente de lucha; trabajadores que tratamos de mantener la economía fluida, pero en este momento necesitamos ayuda ya que nuestra economía comienza a salirse de nuestras manos. Tenemos un gran problema como lo hemos planteado, pero al igual proponemos solución paliativa para esta situación. Propuesta: para alivianar momentáneamente la situación económica. a los inquilinos del Mercado Municipal de Cartago. Para conocimiento, a manera informativa, desde el año 2005 los inquilinos aportamos un rubro para obras e inversión en el mercado, este monto es acordado en los quinquenios de cada negociación. Según valoraciones que realizamos con esta última negociación, tenemos más

de ¢ 900 millones de los cuales se generan intereses de alrededor de ¢20 000 000 por año, eso lo proyectamos a los próximos 4 años tenemos ya con las variables en las tasas bancarias y los montos que se deben utilizar para el proyecto eléctrico podríamos contar con alrededor de ¢ 15 millones en intereses por año, que en el ciclo completo podrían ser más de los ¢ 80.000.00. Suma suficiente para cubrir un 50 % descuento en los pagos mensuales de alquileres y derechos de piso, desde el mes de agosto y hasta el 16 de diciembre del 2020 cuyo monto seria ¢ 74. 623.275. Si ven estaríamos financiando esta crisis con los intereses de ese dinero y prácticamente no se estaría tocando el fondo de la cuenta. Sabemos de la situación municipal y por eso ponemos esta propuesta solidaria, tanto para los inquilinos como para el arca municipal, ya que es dinero aportado por nosotros mismos. Agradeciendo todo el apoyo que nos han brindado en esta emergencia y en espera de pronta respuesta…" . – Visto el documento, el presidente propone trasladar a la administración para su estudio e informe, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya.- **Se aprueba trasladar a la administración para su estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Gustavo Montoya Ramírez Secretario General SIVEFAC al correo electrónico sivefac@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30º. - MOCIÓN SOBRE CIERRE DEL COMEDOR DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que desde el año de 1974 el Comedor infantil de Cartago ha atendido a miles de niños en condición social vulnerable. 2. Que, desde su fundación, éste operaba en un edificio propiedad del Patronato Nacional de la infancia, ubicado en las cercanías de las Ruinas de Santiago Apóstol. 3. Que, en días recientes, tras cuarenta y cinco años de servicio, el*

Patronato Nacional de la infancia procedió a reclamar el edificio en el cual operaba el Comedor Infantil de Cartago. Por tanto: 1. Para que éste Concejo Municipal le solicite al Patronato Nacional de la Infancia y a su Presidenta Ejecutiva, señora Gladys Jiménez Arias, una aclaración sobre cuáles fueron los fundamentos técnicos para hacer el reclamo del edificio en cuestión. 2. Para que éste Concejo Municipal le solicite al Patronato Nacional de la Infancia y a su Presidenta Ejecutiva, señora Gladys Jiménez Arias, soluciones inmediatas para los cientos de niños que se han visto afectados por la decisión de hacer el reclamo del edificio. 3. Con dispensa de trámite de Comisión…". –Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, y solicitarle a la Secretaría que gestione la consulta.- El regidor Víquez Sánchez indica que que no solo se pase el asunto por escrito, pero también aclarar. Es una gran preocupación como fracción lo que está ocurriendo con el comedor infantil de Cartago; aquí había una tradición de muchos años, de más de 45 años y que el Patronato nacional de la infancia reclamó ese inmueble y por lo tanto es importante entender para la Comunidad de Cartago cuáles son sus fundamentos técnicos, pero también el Patronato nacional de la infancia y por casos que se han venido dando en los últimos años, tiene un serio problema de credibilidad y de ejecución de sus actividades de sus funciones, entonces nos parece importante no solo pedir la información, pero también hay que buscar soluciones para ese montón de niños que se están viendo afectados por esa decisión. No es solo un tema de pedir explicaciones. - Visto el documento, el presidente propone aprobar la dispensa de trámite de comisión y aprobar la moción, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Grettel Quesada en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya.- **Se acuerda por unanimidad solicitarle al Patronato Nacional de la Infancia y a su Presidenta Ejecutiva, señora Gladys Jiménez Arias, una aclaración sobre cuáles fueron los fundamentos técnicos para hacer el reclamo del edificio en cuestión. 2. Se le solicita al Patronato Nacional de**

la Infancia y a su Presidenta Ejecutiva, señora Gladys Jiménez Arias, soluciones inmediatas para los cientos de niños que se han visto afectados por la decisión de hacer el reclamo del edificio. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Gladys Jiménez Arias, Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.-**

ARTÍCULO 31º. - SOLICITUD AL SEÑOR MARCO ARIAS SAMUDIO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL CAMBIO DE ACTITUD HACIA LA FRACCIÓN DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL. ----------

Se conoce oficio FMLN-012-2020 de fecha 6 de julio del 2020, suscrito por el regidor Alfonso Víquez Sánchez, y que dice: "…*En el marco que debe regir un proceso democrático, es evidente que se impone la voluntad de las mayorías, pero eso de ninguna manera implica soslayar el aporte de los grupos que, coyunturalmente, se encuentren en minoría. Desde el inicio de su gestión como Presidente Municipal, hemos notado una marcada inclinación a desatender y rechazar las iniciativas de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional, lo cual ha sido particularmente evidente en el caso del suscrito. Por ello, y en el más legítimo afán de corregir a tiempo aspectos que afectan el trabajo del Concejo, le remito este memorial, no con el fin de crear una polémica o de minar su labor, sino de propiciar un ambiente adecuado para la discusión y exposición de asuntos que son de interés de los habitantes del Cantón Central de Cartago. En el ánimo de hacer un recuento objetivo de algunas actitudes que nos causan reproche, le menciono algunas situaciones en las que ha sido evidente un tratamiento poco equitativo y desigual para nuestra Fracción: Integración de Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales. Es claramente notorio que la distribución de espacios en las comisiones no ha respetado la proporcionalidad de representación, acorde con los resultados electorales. Para muestra el siguiente cuadro*:

Conformación de Comisiones

Número de miembros	Número de miembros de Alianza Demócrata Cristiana	Número de miembros de Liberación Nacional	Número de miembros de Restauración Nacional	Número de miembros Actuemos YA	Número de miembros de Acción Ciudadana	Número de miembros de Unidad Social Cristiana
39	17	6	3	4	4	5

% participación en Comisiones	43,59%	15,38%	7,69%	10,26%	10,26%	12,82%
% participación en Concejo	33,33%	22,22%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%
Relación Concejo / Comisiones	130,77%	69,23%	69,23%	92,31%	92,31%	115,38%

Como puede verse, pese a que el PLN tiene el 22% de los Regidores, su participación solamente llega al 15% en las comisiones, lo que implica una sub-representación del 69% , en contraste con la Fracción oficialista, que más bien disfruta de una sobre-representación del 130%. En el caso de las Comisiones Especiales nuestra fracción tiene CERO representantes, mientras que Alianza Demócrata, con un tercio de los Regidores, copa el 63% de los espacios en esos foros especiales. Lo anterior sin mencionar su reticencia para que el suscrito integrase la Comisión de Hacienda y Presupuesto, pese a mi expresa solicitud, y a que fue necesario exigir al menos un espacio en la Comisión de Gobierno y Administración, ya que se me había relegado a las comisiones de menor impacto estratégico, como es el caso de la Comisión de Asuntos Ambientales (que a la fecha no se ha reunido ni una vez), la Comisión de Asuntos Culturales y la de Jurídicos. Las anteriores conformaciones adolecen de una serie de problemas, que sugiero revisar en apego a la legalidad. Hago mención de lo normado en el capítulo IV, artículo 34, inciso g, de la Ley Nº 7794, Código Municipal de la República de Costa Rica, que dispone que en la integración de las Comisiones el Presidente del Concejo debe procurar la participación de todas las fracciones políticas representadas en la corporación municipal. Lo anterior es ratificado por la Procuraduría General de la República, en su dictamen C-203-2017, del 11 de setiembre de 2017, al afirmar que aún cuando, el Presidente de un Concejo Municipal es quien tiene la responsabilidad de integrar las comisiones, dicha labor no es completamente discrecional. Además, acota que, para conformar las comisiones especiales y

permanentes de una Municipalidad, se deben usar criterios objetivos y constitucionales, como el principio democrático, pluralismo político y respeto a la voluntad popular de contar con representantes de diversos partidos políticos en el Concejo Municipal y sus órganos. En relación a lo anterior, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, ha tratado sobre el tema en cuestión, en varias sentencias. En primer lugar, la sentencia nº6588-98 del 16 de setiembre de 1998, este tribunal menciona que el Presidente Municipal está en la plena obligación de garantizar la efectiva participación de todos los grupos representados en el órgano que preside. En segundo lugar, la sentencia nº12497-2015 del 12 de agosto de 2015, menciona que en cuanto a las comisiones, estas se deben conformar con un sistema proporcional, no matemático, asegurando así la representación equitativa. Por otro lado, el mismo tribunal, ha mencionado que la proporción en la conformación de las comisiones se debe observar en la integración de cada una de ellas, y no en la generalidad, respetando así la proporción en la que fueron elegidos los miembros de un Concejo Municipal, con pleno derecho de voz y voto en los asuntos que ahí se discutan; lo anterior se hace constar en la sentencia nº1361-2011. Además, la Sala, en su sentencia nº2004-14253, manifestó, que: "Sobre el tema de la representación política y las minorías, la doctrina es unívoca en reconocer, como parte vital del sistema democrático, la conformación de fuerzas políticas distintas que atenúen la centralización de las decisiones por parte de los grupos mayoritarios. Nuestra democracia representativa y pluralista se apoya en un sistema de partidos (pluripartidismo) que supone una amplia participación de los diversos grupos y la generación de diversas opiniones, razón por la cual se afirma modernamente que todo intento de negación de los derechos de los grupos minoritarios sería antidemocrático." (Sentencia Nº2004-14253, Sala Constitucional, quince de diciembre del dos mil cuatro). En la misma resolución del máximo tribunal constitucional de la República, éste ratifica que durante años, su jurisprudencia ha reconocido que la conformación de una comisión de trabajo debe tutelar a las minorías que conforman el pleno,

a fin de que esta sea integrada de la manera más razonable y proporcional. Asimismo, la sentencia en cuestión menciona que: "Las normas del régimen interno, así como los actos de integración de los órganos parlamentarios, deben respetar los componentes esenciales del principio democrático, entre otros: el principio de alternatividad, el respeto a las minorías, el derecho de iniciativa, el derecho de enmienda, el pluralismo político, y, por consiguiente, el derecho a discrepar y sostener las ideas en forma libre, igualitaria y a través de mecanismos efectivos." (Sentencia Nº2004-14253, Sala Constitucional, quince de diciembre del dos mil cuatro). Por último, los magistrados integrantes de Sala Constitucional manifiestan que lo correcto, en apego a la norma suprema de la República, en la conformación de una comisión, es que las fracciones tengan una representación en cada comisión que refleje el número total de integrantes del grupo político. Vale acotar que la Procuraduría General de la República, ha manifestado que, "en esa línea se ha orientado la jurisprudencia constitucional al conocer sobre la integración de las comisiones de la Asamblea Legislativa, jurisprudencia que es aplicable, con las modulaciones del caso, al ámbito municipal". (Dictamen C-203-2017, Procuraduría General de la República, once de setiembre de dos mil diecisiete). Lo resaltado en las transcripciones previas no corresponde necesariamente a su original, y tiene por objeto ilustrar lo normado en cuanto al respeto de la proporcionalidad, la equidad y la representación de los distintos grupos políticos que conforman un Concejo Municipal. Al existir resoluciones de tan alto nivel que se han referido a este tema, lo que impone es el respeto a esos criterios, en beneficio del trabajo del Concejo. Renuencia a tramitar nuestras iniciativas: Acá podemos mencionar, también, múltiples ejemplos, pero nos concentramos en los que señalamos. En primer lugar, le recuerdo el asunto de la integración de la Junta Vial Cantonal. El señor Alcalde, don Mario Redondo Poveda, hizo circular una convocatoria en la cual citaba a las Asociaciones de Desarrollo para elegir a las personas representantes en la Junta Vial Cantonal el 17 de junio, cuando lo correcto es que fuese un acto del Concejo Municipal. Al darnos cuenta de eso,

el día 16 de junio, al final de la Sesión 11-2020, propuse que el tema fuera visto y resuelto por el Concejo Municipal, y preparamos una moción detallando los aspectos normativos que fundamentaban nuestra posición, para evitar un yerro en la integración de ese importante órgano auxiliar. Sin embargo, para nuestra sorpresa, se negó la posibilidad de resolver el asunto ese día. (Curiosamente, al día siguiente, don Mario suspendió la convocatoria de las Asociaciones aduciendo "baja participación"). Al resultar inevitable que el asunto fuese conocido por el Concejo, nos encontramos con la (nueva) sorpresa de que fue convocado el tema de la Junta Vial Cantonal, ¡¡¡como una iniciativa de la Presidencia!!!, en el primer punto de los Informes. En vista de la evidente conexidad con la moción nuestra, referida exactamente al mismo asunto, pedimos su acumulación, y lo que obtuvimos, luego de un consabido "receso", fue el rechazo de la gestión. Lo paradójico: que se propuso inmediatamente aprobar lo mismo propuesto por este Regidor, pero como una iniciativa de la Presidencia, obviamente echándonos la "aplanadora de los votos". A eso, en mi pueblo, le dicen algo así como "robarse el mandado". Otro ejemplo: este Regidor presentó una moción el día lunes 15 de junio, a las 3:04 pm., para ser incorporada a la Agenda del día siguiente, pero la rechazaron aduciendo que entró "tarde". Sin embargo, han existido casos en que otros regidores, o el mismo señor Alcalde, envían documentos el mismo día de la sesión, y en esos casos sí se incluyen. (V.g. la renuncia de un Compañero a la Junta Vial Cantonal, presentada el mismo día de la sesión, en horas de la tarde, la cual se incorporó a la Agenda, se le dio trámite, e incluso se sustituyó el renunciante, pasando a ocupar la vacante el mismo señor Presidente Municipal). Un ejemplo más: nuestra moción presentada el 2 de junio para que se solicitase a la Alcaldía presentar el plan establecido en la Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de la Municipalidad, ante la emergencia nacional del COVID-19, (Ley 9848), pues el plazo estaba cerca de vencer. Esta moción, que era completamente atinente y oportuna, fue rechazada por usted aduciendo que desconocía quien la estaba presentando, pues las firmas eran

ilegibles y no las conocía, cuando lo cierto es que fue presentada y expuesta por el suscrito, de viva voz, y en presencia de todos. Luego de un "receso de dos minutos", se rectificó y nuevamente, con la aplanadora de los votos, se rechazó nuestra propuesta. Lo paradójico: al día siguiente, el 3 de junio, recibimos la convocatoria a una sesión extraordinaria justamente para conocer el Plan establecido en la Ley 9848, pero claro, como una iniciativa ajena a nuestra fracción. Nuevamente, lo que decían en un mi pueblo… Trato desigual para nuestra Fracción: Aparte de lo expuesto, le recuerdo el penoso episodio en que la Presidencia negó, a contrapelo de la reglamentación vigente, que la compañera Beleida Madriz, de la misma Fracción del PLN, me cediera parte de su tiempo para exponer un asunto. Aunque luego de las consultas se vio obligado a rectificar, lo cierto es que el trato desigual fue más que evidente, pues en otros casos ello se ha permitido si problema. Cómo último ejemplo, traigo a colación la renuencia a que nuestro asesor acompañara a doña Beleida en una de las comisiones más complejas, que es la de Hacienda y Presupuesto, aduciendo problemas de espacio, pero permitiendo la presencia de asesores de otras fracciones, lo cual dejó a la señora Madriz en una clara condición de desventaja. Podría, señor Presidente, enumerar otros incidentes como los expuestos, pero este oficio no tiene la finalidad de ser un inventario pormenorizado de todas las situaciones, sino la de ilustrar las razones de nuestro descontento. Le consta a usted, Don Marco, y a todos los asistentes a las sesiones, que nuestra participación en el Concejo no ha sido destructiva; nuestra participación no ha tenido el tinte de crítica sin fundamento (como solía hacer alguna gente en otras épocas) ni ha buscado entrabar o desmejorar el trabajo de la Comuna. Hemos sido responsables con nuestros deberes, y por eso revisamos detenidamente los documentos que nos someten, para tener una base informada para la toma de decisiones; es cierto que cuestionamos, que consultamos, que pedimos información, que hacemos propuestas, pero es parte del compromiso que asumimos con nuestros electores aunque ello pueda resultar molesto. Hemos incluso apoyado su trabajo como Presidente

señalando (a tiempo) situaciones que podrían afectar la validez de actos de este Concejo, no con el afán de evidenciar nada sino por la responsabilidad que nos cobija como cuerpo colegiado. Le constan a usted, y a los demás compañeros, nuestros aportes en las comisiones de trabajo y en el plenario del Concejo, y es por ello que nos vemos obligados a interponer esta queja, pues exigimos el respeto que merecemos, no sólo por nuestra investidura, sino especialmente por nuestro trabajo. Usted y yo coincidimos, sin duda, en que nuestra participación en el cabildo tiene como motivación la mejora de la gente de Cartago. Todos queremos que Cartago siga transitando por la senda del avance, el progreso y el desarrollo, y para ello se requiere el concurso de todas las fuerzas políticas del cantón Central de Cartago, por lo que tratar de excluir o minimizar a los que ahora somos minoría, le hace un flaco favor a esas altas aspiraciones. Suscribo de usted, no a la espera de una respuesta, sino a la espera de un cambio de actitud hacia esta Fracción. …". – El presidente municipal indica que no vale entrar en una polémica, esa no es su intención, no vino a este Concejo Municipal a entrar en ninguna polémica, vino a trabajar por el pueblo, y cree que si le tomamos los tiempos, la fracción o el regidor que más habla en este Concejo es el señor Víquez, sin embargo, esa ha sido su propuesta, de venir a trabajar y lo seguiré haciendo hasta que decida lo contrario, no quiere entrar en esa polémica por esa nota, no quería que tuviera una respuesta pero ese es su derecho de respuesta y es a lo único a lo que se va a referir para agilidad procesal.- El regidor Víquez Sánchez indica que este oficio que dicha que podemos conocerlo hoy un mes después de qué se presentó; efectivamente lo que nosotros reclamamos primero es la integración de las comisiones, y ahí los números no mienten, esta fracción política se ha visto relegada en las comisiones, eso está ahí eso es un hecho objetivo, pero más allá de la polémica señor presidente, nosotros hemos tratado de ejercer nuestra función de manera responsable, cree que nunca nos hemos faltado el respeto y eso sí lo rescato, hemos disentido como caballeros, pero desde el inicio si sentimos una diferencia de trato, pero yo más que un juego, lo que nos

interesa es un cambio de actitud para construir, tenemos visiones diferentes, orígenes políticos diferentes, pero por encima de eso está la Comunidad de Cartago. Creo que hay que no hay que resistirse al control político, pero tampoco hay que hacer un control político irresponsable, y él esperaría que en adelante, podamos seguir a la altura de las circunstancias trabajando por la Comunidad de Cartago.- La regidora Andrea Guzmán indica que ella hizo lectura del mismo y revisó cuáles comisiones pertenecían las diferentes fracciones, en realidad la fracción de liberación pertenece a 6 de las 9 comisiones, cree que en la coyuntura actual, se hace un poco más compleja esta participación en todas las comisiones, pero cree que 6 de 9 es un número bueno, y otro punto que en ese documento le llama la atención es que se hace referencia a la comisión de Hacienda donde la compañera Beleida tiene el gusto de compartir con ella, y dentro de las situaciones que se hace mención, fue una de las sesiones que se llevó a cabo en la sala de la alcaldía, y ese día no es cierto que no fue solo el asesor de liberación el que no pudo entrar, de hecho el compañero Marvin llegó temprano y no pudo participar y ninguno de los asesores de fracción, participamos solo los regidores propietarios y los compañeros del área técnica.- El regidor Mitta Albán indica que él ha sido un defensor del control político, que incluso recientemente en la Asamblea Legislativa se quería limitar por el tema del COVID, pero usted ha sido una persona justa como presidente; cree que en el pasado, Liberación Nacional tuvo un presidente que incluso cortaba el tiempo cuando la persona estaba hablando, cosa que usted no lo ha hecho, o sea si una persona qué ha tratado de llevar el debate de la mejor manera y lo ha logrado es usted. El tema de las comisiones, la proporcionalidad no existe en materia legal, hay dictámenes de la sala constitucional donde dice participación, para ejemplo la Asamblea Legislativa; él cree que a ninguna propuesta de ninguna fracción le hemos metido palos a la carreta, él está plenamente convencido de que ese Concejo Municipal o cualquier propuesta que llegue que sea para beneficio de los cartagineses va a ser aprobado, y sabe que el señor alcalde va a aprobar lo

que beneficia a los cartagineses; antes los regidores presentaban un proyecto y si no llevaba el visto bueno de Liberación Nacional era rechazado de plano, aunque fuera algo para el beneficio de las personas más humildes de este cantón y nosotros no estamos haciendo esto. Don Marco este regidor suplente está sumamente satisfecho por su labor.- La regidora Madriz Jiménez indica que quiere hacer tres aportes, el primero es que si sentí un rechazo de su parte el día que se me negó la participación en tiempo para el compañero Alfonso, siendo un derecho que tenemos nosotros, sin embargo luego rectificó, porque los mismos compañeros le dijeron a usted qué su persona estaba actuando de mala forma. Sí es cierto que en una reunión de comisión de Hacienda no se le permitió la entrada al compañero asesor nuestro al igual que otros, pero sí es cierto también que en esa reunión quedó una persona, y no lo dice con el afán de molestar a la compañera asesora, porque aquí no tiene gracias a Dios inconvenientes con nadie, como si pareciera que lo tienen otros con la fracción de liberación. Y qué es eso señor presidente que usted tiene que estar mencionando a cada rato el espacio que se le brinda el compañero Alfonso, si nosotros venimos aquí a debatir, como las mencionaba la semana pasada, o es que hay algo que impida que el compañero se exprese igual que lo pueden hacer todos, a ella le parece que para eso fueron electos, ellos vienen aquí a defender lo que hay que defender y lo que hay que aprobar.- El presidente municipal indica, yo no soy político ni me debo a ningún partido, vengo por el pueblo, nunca he sido político y aquí estoy por el pueblo, cosa diferente a lo que usted está planteando del compañero Alfonso en este rechazo qué dice la nota, también de lo que se está refiriendo Beleida fue un error, y cree que hay muchos que estamos nuevos aquí, es de sabios reconocer sus errores y no así imponer las cosas, consultó a la Licenciada Shirley y qué está aquí testigo y ella le dice qué tenía que rectificar y así lo hizo, y no tiene reparo en hacerlo si se equivoca una y otra vez, porque somos humanos y tenemos el derecho de hacerlo, y segundo, el hecho de que no entrara el asesor yo que tengo que ver con eso, estaba en la carta, entonces hay cosas que se refieren conmigo que

no tiene nada que ver, pero sin el ánimo de entrar en polémica, cree que ha sido un cambio increíble que ha hecho el Concejo municipal, se están dando cosas buenas, el pueblo lo está diciendo lo bueno que se está haciendo, aunque a veces de lo bueno que se haga se saquen porcentaje de 60% de que hay que mejorar, cuando somos la primera municipalidad en atacar lo del COVID, entonces hay cosas que hay que reconocer y los insto para que se separen del partido, que sean más para el pueblo que son los que los eligieron.- El regidor Mitta Albán indica que todos cometemos un error y nos equivocamos, pero deja claro que aquí no le estamos poniendo los palos a la carreta, la presidencia no le está poniendo un bozal de esos para que no hablemos, usted en ningún momento ha tratado de que aquí se oculten las cosas. – El regidor Pedro Villalobos indica que es un tema importante para construir, más allá de verlo político, creo que es construir y buscar la manera de balancear y de ver cómo ponemos a caminar esto, sí es cierto, nosotros estamos acá por ser electos, estamos trabajando por nuestras comunidades y nuestro cantón. Así lo hemos demostrado a través de nuestros criterios y de nuestra forma de pensar, dentro de las palabras del señor presidente se habla de la palabra política, aquí el que trajo la parte política fue el compañero David Mitta, nosotros aquí estamos en aras de construir y buscar consensos y poner a caminar el cantón central. - El regidor Marcos Brenes indica que le hemos dado muchísimo tiempo a este tema, y gracias a Dios se está transmitiendo para que la gente vea como a veces se pierde el tiempo. Le parece que la posición de Pedro es importante, porque Pedro es testigo que en el pasado Concejo exactamente, don Rolando Rodríguez Brenes no les permitía hablar a los síndicos, aquí los síndicos han conversado, han hablado de lo que les corresponde a su distrito y más allá y le parece importante que ahora se vea el cambio, a algunos síndicos no se les permitía hablar y usted es testigo. Le parece importante el cambio y le parece importante la actitud pero no vemos tanta mente a eso.- El regidor Víquez Sánchez indica, don Marco, discutir sobre los espacios democráticos de las minorías no es perder el tiempo, cuando usted estaba en la posición

contraria, tenía la opinión contraria, lo que pasa es que vuelvo a decirlo, lo que antes era bueno ahora es malo, lo que antes era malo, ahora es bueno, el hecho de que esta fracción se ponga a estudiar y a analizar los documentos, a valorarlos, si la fracción que más interviene posiblemente sí, y no sabe si la asesora que está midiendo el tiempo le puede decir cuánto lleva hoy, pero con mucho orgullo, probablemente es el regidor que más participa, y probablemente sea un regidor que le dedica mucho tiempo a ese Concejo Municipal, y esta fracción se reúne, discute, conoce, aplica criterios propios, pero ese no es el tema de fondo, el tema de fondo es el trato sobre la proporcionalidad en las comisiones, efectivamente el señor David Mitta se refiere mucha a liberación, no sabe cuál es la fijación con el PLN, pero estamos en el periodo legal 2020-2024, ya lo que pasó atrás, pasó. Sí hay que investigar, que se investigue, y si hay que señalarlo, que se señale, pero volver a decir que liberación tiene o estamos etiquetados de una forma, le parece que es una barbaridad. De todos modos la misma Procuraduría ha dicho que debe haber una representación equitativa; yo discrepo con don Mario frecuentemente, pero también coinciden en algunas cosas, también lo respeto mucho como profesional y al presidente como persona, pero el debate democrático tenemos tener una posibilidad de abrir los espacios, así estamos, eso es lo que toca, y si le corresponde a esa fracción hacer control político vamos a tener que hacerlo.- Visto el documento, el presidente propone tomar nota de este oficio.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.-------

ARTÍCULO 32º. -SOLICITUD DE INFORME SOBRE LOS COMESTIBLES ENTREGADOS CON CORTE AL 15 DE JULIO DEL 2020 Y OTRAS POSICIONES. ----------

Se conoce oficio FMLN-025-2020 de fecha 15 de julio del 2020, suscrito por el regidor Alfonso Víquez Sánchez, y que dice: "…*Como complemento a lo consultado en la última sesión del Concejo Municipal, respecto a las acciones de apoyo a la población por la crisis sanitaria del COVID19, y teniendo como antecedentes los oficios AM-OF-689-2020, emanado de su Despacho, que*

atiende el memorial FMLN-013-2020, enviado por el suscrito, le hago las siguientes consultas: 1.- Un informe de los paquetes de víveres (comestibles) entregados con corte al 15 de julio de 2020, con indicación del nombre y número de identificación de cada beneficiario. 2.- Detalle de comestibles en existencia (almacenados) en la Municipalidad o en otros sitios. 3.- Detalle de personas a las se les ha negado esta ayuda social. 4.- Listado de asociaciones, organizaciones, organismos internacionales, y personas, tanto físicas como jurídicas, que han donado, hasta el día en que se me dé respuesta, comestibles, implementos de limpieza, ropa, entre otros, a esta Municipalidad, en el marco de la emergencia nacional provocada por el COVID-19. 5.- Cantidad total de informes que ha emitido la Comisión Municipal de Emergencias, desde el 19 de mayo de 2020 hasta el día en que se me dé respuesta, en el marco de la atención institucional a la crisis sanitaria y económica provocada por el COVID-19 (los cuales agradezco se me adjunten). En el marco de la transparencia que pregonamos, mucho estimaré su pronta respuesta…". –Visto el documento, el presidente propone tomar nota de este tema.- El regidor Víquez Sánchez indica que efectivamente ya fue contestada esta nota.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ------

---

Al ser las veinte horas con treinta y seis minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal